

**PRIMERA SALA PENAL ESPECIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

**EXP. N° 13-2007<sup>[1]</sup>**

**LA PRIMERA SALA PENAL ESPECIAL**, de la Corte Superior de Justicia de Lima, integrada por las señoras Juezas Superiores: **INÉS VILLA BONILLA, Presidenta y Directora de Debates; INÉS TELLO DE ÑECCO e HILDA PIEDRA ROJAS**; Impartiendo justicia a nombre de la Nación, dicta contra **Luis Alberto Cubas Portal, Karelía Montesinos Torres, Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio**, instruidos por el delito contra la Administración Pública – **Enriquecimiento Ilícito**, en agravio del Estado, la siguiente:

**SENTENCIA**

Lima, dos de febrero del año dos mil once.

**SECCION PRIMERA  
DEL TRÁMITE.**

**1. DE LA INSTRUCCIÓN.**

Que, formulada por la señora Fiscal encargada de la Fiscalía Provincial Penal Especializada, la Denuncia número cero siete – dos mil – F.P.P.E<sup>[2]</sup>; el señor Juez del Juzgado Penal de Turno Permanente de Lima, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil uno<sup>[3]</sup>, de conformidad con lo solicitado por el Representante del Ministerio Público **abrió instrucción en vía ordinaria** contra: “(...) Vladimiro Montesinos Torres en su calidad de autor, (...) Silvana Montesinos Becerra (...), **Karelía Montesinos Torres, Luis Alberto Cubas Portal** (...), Luis Manuel Delgado de la Paz, Jesús Manuel Delgado Medina y Luis Manuel Delgado Medina, en su calidad de cómplices primarios, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – Cohecho Propio, por delito Contra la Administración de Justicia – Contra la Función Jurisdiccional – Encubrimiento Real, en agravio del Estado. El veintiséis de julio del dos mil uno, el señor Fiscal Provincial en su dictamen S/N, primer y segundo otrosí amplía su denuncia<sup>[4]</sup>, ordenando el Sexto Juzgado

---

[1] Que, en el expediente N° 04-2001, por resolución emitida en la Sesión 126 del 05 de febrero del 2007, que corre de fojas 88,520 a 88,524 del Tomo 115, se dispuso que se forme el expediente, con las piezas correspondientes del Principal (Expediente N° 04-2001).

[2] Ver fojas 345 a 354 del Tomo 2.

[3] Ver fojas 355 a 361 del Tomo 2.

[4] Ver fojas 11,737 a 11,785 del Tomo 20.

Penal Especial por resolución del veinte de agosto del mismo año<sup>[5]</sup> devolver los autos al señor Representante del Ministerio Público, a fin de que precise de manera clara la presentación de los hechos que deben ser objeto de calificación jurídica.

Cumplido el mandato que antecede, la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, emitió el Dictamen N° 92, del veintisiete de agosto del dos mil uno <sup>[6]</sup>, disponiendo el Sexto Juzgado Penal Especial **ampliar la instrucción** por auto del diecisiete del setiembre del dos mil uno <sup>[7]</sup> para comprenderse a: "... Ricardo Sotero Navarro, Abraham Cano Angulo, **Carlos Eduardo Indacochea Ballón**, Rubén Wong Venegas, **como presuntos autores de los delitos Contra la Administración Pública (Enriquecimiento Ilícito), en agravio del Estado**; contra: Marina Mercedes Arana Gómez, **como presunta cómplice del Delito Contra la Administración Pública – Enriquecimiento Ilícito** – y contra Mario Humberto Delgado Vásquez como presunto autor del delito contra la Administración de Justicia – Contra la Función Jurisdiccional (Encubrimiento Real), en agravio del Estado; y contra: **Luis Alberto Cubas Portal**, (...) Luis Manuel Delgado de la Paz (...), como presuntos autores del delito Contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios (Enriquecimiento Ilícito), en agravio del Estado; y contra los procesados (...), **Karelia Montesinos Torres** y Jesús Manuel Delgado Medina, como presuntos cómplices del delito Contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios (Enriquecimiento Ilícito) [en agravio del Estado]".

Por resoluciones de fechas dieciocho de setiembre del dos mil uno <sup>[8]</sup>, el señor Juez del Sexto Juzgado Penal Especial, **ACLARA** el auto Ampliatorio de Instrucción del diecisiete de setiembre del dos mil uno, **PRECISANDO**: Que no se ha instaurado proceso contra Ricardo Wong Venegas por el delito Contra la Administración Pública – **Peculado y Enriquecimiento Ilícito** –, en agravio del Estado; así mismo respecto del encausado Luis Manuel Delgado Medina, no habiéndose pronunciado en la parte resolutive en relación a dicho encausado, lo integró por auto de fecha dieciocho de setiembre del dos mil uno, a fin de que se le tenga como presunto cómplice primario del delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios (Enriquecimiento Ilícito).

Formulada la segunda denuncia ampliatoria, mediante Dictamen N° 35 del primero de abril del dos mil dos<sup>[9]</sup>, el Sexto Juzgado Penal Especial, procedió a **AMPLIAR la INSTRUCCIÓN** con fecha veintidós de abril del dos mil dos <sup>[10]</sup> contra: "... **Blanca Edith Villavicencio Corvacho, Rosa María Indacochea Villavicencio**, Genoveva Esperanza Medina Lewis, Milagros Isabel Delgado Medina, (...) Enrique Arana Estabridis, (...) Sandro Yanick Cano Gamarra, Harold Walter Cano Gamarra y Paola Janeth Cano Gamarra, como presuntos partícipes del delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – **Enriquecimiento Ilícito**, en agravio del Estado; contra: Ericka del Carmen Valiente Gamarra, Alejandro Augusto Valiente Falla y Rosa Jesús Gamarra Gonzáles, como presuntos autores del delito contra la Administración de Justicia – Encubrimiento Real – en agravio del Estado; contra: Miriam Chilcón Silva (como presunta autora) y Mario Humberto Delgado Vásquez (como presunto instigador), del

[5] Ver fojas 11,816 a 11,817 del Tomo 20.

[6] Ver fojas 11,852 a 11,857 del Tomo 21.

[7] Ver fojas 11,993 a 12,047 del Tomo 21.

[8] Ver fojas 12,048 y 12,049 a 12,050 del Tomo 21.

[9] Ver fojas 16,552 a 16,653 del Tomo 28.

[10] Ver fojas 16,654 a 16,709 del Tomo 28.

delito contra la Administración de Justicia – **Encubrimiento Real** –, en agravio del Estado..."<sup>[1]</sup>.

Mediante resoluciones del veintidós de abril del dos mil dos<sup>[12]</sup> el Juez del Sexto Juzgado Penal Especial, **AMPLIA** los autos apertorios de instrucción del diecinueve de enero y diecisiete de setiembre del dos mil uno, para comprender a Luis Manuel Delgado Medina como cómplice del delito contra la Administración Pública – **Enriquecimiento Ilícito** –, precisando que el agraviado es el Estado Peruano.

Por resolución del veintidós de abril del dos mil dos <sup>[13]</sup> el Sexto Juzgado Penal Especial **ACLARA** el auto apertorio de instrucción de fecha diecisiete de setiembre del dos mil uno, a fin de tener a los procesados Ricardo Sotero Navarro, Carlos Eduardo Indacochea Ballón, Abraham Cano Angulo, **por sus nombres completos y correctos, esto es:** Ricardo Alberto Sotero Navarro, Abraham Walter Cano Angulo, **Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, INTEGRÁNDOSE** además por auto de la misma fecha, precisándose que los delitos por los que se amplía el proceso tiene como agraviado al Estado Peruano.

Presentada la denuncia ampliatoria, mediante Dictamen N° 45, con fecha diecisiete de marzo del dos mil dos <sup>[14]</sup> se procedió a **ampliar la instrucción** el quince de mayo del mismo año <sup>[15]</sup> para comprenderse a: Juan Carlos Chacón De Vettori, Cecilia Isabel Chacón de Vettori y Luis Miguel Portal Barrantes, en calidad de partícipes del delito contra la Administración Pública – **Enriquecimiento Ilícito** –, en agravio del Estado.

Posteriormente la Fiscalía nuevamente amplió su denuncia, registrándola con el N° 64 – 02<sup>[16]</sup>. Habiendo el juzgado, con fecha 16 de julio del 2002, designado a los señores Miguel Ángel Manrique Bernal y Américo Mario Revilla Fernández como Peritos de Oficio; a fin de que realicen un estudio exhaustivo elaborando el Peritaje correspondiente a fin de determinar si existe desbalance patrimonial en los procesados comprendidos en esta causa<sup>[17]</sup>; luego el Sexto Juzgado Penal Especial procedió a ampliar la investigación<sup>[18]</sup> contra: Aurora Isabel De Vettori Rojas de Chacón como partícipe del delito de Enriquecimiento Ilícito, en agravio del Estado.

Agotada la etapa de instrucción, con el dictamen del señor Fiscal Provincial N° 45 – 03 de fecha treinta de junio del dos mil tres<sup>[19]</sup> y el Informe Final emitido por el señor Juez de fecha veintitrés de julio del dos mil tres<sup>[20]</sup>; Informe Final Adicional<sup>[21]</sup> de fecha veintiocho de agosto de dos mil tres, se elevó el expediente a esta Superior Sala.

## 2. DEL JUICIO ORAL

---

<sup>[1]</sup> Ver fojas 16,695 del Tomo 28.

<sup>[2]</sup> Ver fojas 17,048 a 17,049 y 17,052 del Tomo 29.

<sup>[3]</sup> Ver fojas 17,050 a 17,051 y siguiente del Tomo 29.

<sup>[4]</sup> Ver fojas 17,070 a 17,073 del Tomo 29.

<sup>[5]</sup> Ver fojas 18,443 a 18,448 del Tomo 31.

<sup>[6]</sup> Ver fojas 23,085 a 23,092 del Tomo 38.

<sup>[7]</sup> Ver fojas 23,096 a 23,098 del Tomo 38.

<sup>[8]</sup> Ver fojas 23,886 a 23,892 del Tomo 40.

<sup>[9]</sup> Ver fojas 33,447–A a 33,606 del Tomo 55.

<sup>[20]</sup> Ver fojas 38,204 a 38,701 del tomo 62.

<sup>[21]</sup> Ver fojas 40,255 a 40,282 del tomo 65.

**a) De la Acusación Escrita:**

Recibidos los autos en esta instancia, se ordenó su remisión a la Vista Fiscal, el doce de enero del dos mil cuatro, habiendo el señor Fiscal Superior emitido el Dictamen Acusatorio N° 08 – 2004<sup>[22]</sup>, integrado con el número 271 – 2004<sup>[23]</sup>, considerando **como AUTORES del delito de Enriquecimiento Ilícito a los procesados**<sup>[24]</sup>:

❖ “...**Luis Alberto Cubas Portal**, (...) Luis Manuel Delgado de la Paz, Ricardo Alberto Sotero Navarro, Abraham Walter Cano Angulo y **Carlos Eduardo [Alejandro] Indacochea Ballón**, quienes han sido Oficiales del Ejército Peruano, además Orlando Montesinos Torres, quien laboraba en la oficina de Presupuesto del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, (...) todos ellos (...) funcionarios públicos; habiéndose llegado a establecer la existencia de un desbalance patrimonial, pues no se encuentra justificado lícitamente, que con sus ingresos normales y bonificaciones percibidas como Funcionario[s] Público[s], hayan podido acumular los bienes que poseen, todo lo cual se encuentra acreditado de manera detallada en los Informes (...) elaborados por los Peritos de la Contraloría General de la República”.

❖ **Como CÓMPLICES del delito de Enriquecimiento Ilícito**, se encuentran los procesados:

“**Karelia Montesinos Torres, esposa del procesado Luis Alberto Cubas Portal**, (...) y **Blanca Edith Villavicencio Corvacho o Blanca Edith Villavicencio Corvacho de Indacochea, esposa de Carlos Eduardo [Alejandro] Indacochea Ballón**, quienes han prestado su colaboración para ocultar el patrimonio ilícitamente acopiado por sus cónyuges, a través de la adquisición de bienes inmuebles, vehículos, creación de empresas, adquisición de acciones, títulos y valores, además de la apertura de cuentas bancarias mancomunadas o a nombre propio con depósitos que exceden los ingresos percibidos por la Sociedad Conyugal, conforme se ha detallado en los informes periciales que obran en autos y que demuestran su desbalance patrimonial”.

❖ “...**Rosa María Indacochea Villavicencio, hija del encausado Carlos [Eduardo Alejandro] Indacochea Ballón**; (...); Sandro Yanick Cano Gamarra, Harold Walter Cano Gamarra y Paola Yanet Cano Gamarra ó Paola Janeth Cano Gamarra, hijos del imputado Abraham Cano Angulo; (...); quienes por indicación de sus progenitores y haciendo uso del dinero ilícitamente obtenido por sus padres durante el desempeño de sus funciones como oficiales del Ejército Peruano, han constituido empresas, adquirido acciones, títulos, valores y vehículos, así como bienes inmuebles a su nombre, algunos de los cuales posteriormente han sido vendidos a terceros, (...) con la intención de aparentar la licitud de la solvencia económica de su familia (...) actuando concertadamente con sus padres para el logro de este fin...”.

**De los Hechos:**

Del análisis de las diligencias actuadas durante la investigación preliminar y etapa de instrucción, en lo concerniente a los procesados **Luis Alberto Cubas Portal, Karelia Montesinos Torres, Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón,**

<sup>[22]</sup> Ver fojas 40,682 a 40,774 del Tomo 66.

<sup>[23]</sup> Ver fojas 41,317 a 41,318 del Tomo 66.

<sup>[24]</sup> Ver fojas 40,768 y siguientes del Tomo 66.

**Blanca Edith Villavicencio Corvacho o Blanca Edith Villavicencio Corvacho de Indacochea y Rosa María Indacochea Villavicencio**, comprendidos en este proceso por el delito contra la Administración Pública Enriquecimiento Ilícito, en agravio del Estado, se ha determinado según la Fiscalía, lo siguiente:

**a.1.** "... **LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL**, identificado con CIP N° 105007900, natural de Chocope – Trujillo – La Libertad, nacido el 07 de noviembre de 1949, (...) hijo de Luis Francisco y María Aurora, casado, grado de instrucción superior, ocupación General del Ejército en Retiro, con domicilio en la Calle Montemayor N° 132 – Chacarilla – Surco".

**a.2.** "... **KARELIA MONTESINOS TORRES**, identificada con DNI N° 08773056, natural de Arequipa, nacida el 01 de junio de 1952, hija de Francisco y Elsa; casada, grado de instrucción quinto de secundaria, de ocupación su casa, con domicilio en la Calle Monte Mayor N° 132 – Chacarilla – Surco" [25].

Se precisa en la **Acusación que**: "...**con relación al procesado Luis Alberto Cubas Portal y su esposa Karelia Montesinos Torres**, ésta última hermana de Vladimiro Montesinos Torres, el primero resultó favorecido por [el antes mencionado] nombrándosele, entre otros (...), Comandante General del Ejército, siendo en virtud a los cargos ejercidos durante su desempeño como oficial del Ejército Peruano que la sociedad conyugal Cubas Montesinos ha logrado acrecentar su patrimonio familiar por encima de sus ingresos percibidos, conforme se detalla en el informe pericial de fs. 30464/30486, advirtiéndose que éstos procesados registran bienes inscritos en Registros Públicos que no se encuentran acordes con el ingreso mensual de un General EP; así registran un inmueble en propiedad horizontal en Santiago de Surco, adquirido por US\$ 180,206, otorgado en dación en pago por la suma de US\$ 150,000; asimismo la casa donde vive ubicada en la calle Montemayor – Chacarilla del Estanque [la que] habría sido adquirida por la suma de US\$ 420,000, contando para esta adquisición con el apoyo de su amigo (...) Mario Humberto Delgado Vásquez" [26].

"...sobre sus cuentas bancarias indica tener una cuenta corriente en soles y dólares en el Banco Continental, así como cuentas de ahorro en soles y dólares en el mismo banco, indicando que debe tener US\$ 11,000 y S/. 5,000, niega tener cuentas en otros bancos del país o del extranjero; señala que por motivos de trabajo ha viajado a Estados Unidos, Chile y Taiwan, además por sus propios medios ha estado en Cancún, Punta Cana – Santo Domingo y Miami; no tiene inversiones; sobre sus propiedades señala que la única casa a su nombre es su domicilio, la que está pagando a plazos y vencerá en febrero del 2007, su precio es de US\$ 420,000, en parte de pago entregó un chalet de dos pisos ubicado en Monterrico, valorizado en US\$ 150,000, además en agosto de 1999 entregó US\$ 20,000 en efectivo y una camioneta FORD RUNNER valorizada en US\$ 20,000, en agosto del 2000, entregó la suma de US\$ 100,000 que tenía como Súper Depósito en el Banco Continental habiendo pagado US\$ 1,000 mensuales hasta diciembre del 2000; también posee una camioneta afectada del Ejército marca JEEP CHEROKEE, cuya propiedad está en trámite, su hija Karla Cubas Montesinos tiene un Toyota Starlet de 1996 adquirido por el declarante" [27].

[25] Ver fojas 40,682 del Tomo 66.

[26] Ver fojas 40,689 del Tomo 66.

[27] Ver fojas 40,705 del Tomo 66.

"...señala [además] como bienes de fortuna la casa donde vive que se encuentra pagando; dos cuentas corrientes en el Banco Continental una en dólares con US\$ 11,000 aproximadamente y otra en nuevos soles con S/. 4,500 y una cuenta de ahorros en el mismo banco donde depositan su sueldo; señala que en 1991 fue Jefe del Departamento Administrativo del Servicio de Inteligencia del Ejército; en 1992 fue Jefe de Estado Mayor de la décim[a] octava División Blindada, en el año 1993 y 1994 fue agregado militar en Chile; desde 1996 hasta agosto de 1998 fue Comandante General de la Séptima Región de Infantería; desde setiembre de 1998 hasta mediados de diciembre de 1999 fue Comandante General de la décim[a] octava División Blindada y desde mediados de diciembre de 1999 hasta octubre del 2000 fue Comandante General de la Segunda Región Militar, luego de tomar unas vacaciones pasó a la situación de retiro; menciona que hasta el año 1995 ni él ni su esposa adquirieron algún inmueble, habiendo domiciliado en casas del servicio del Ejército (Villa Militar), señala cuales fueron sus cargos durante el periodo de 1996 al 2000 e indica que producto de sus ahorros de 27 años de carrera, particularmente [de] lo ahorrado en el extranjero [ob]tuvo US\$ 150,000, lo que permitió adquirir un chalet condominio en la Av. Manuel Holguín N° 1070- 108-Monterrico del distrito de Surco valorizado en US\$ 108,200 y adquirido a plazos en tres armadas, la primera de US\$ 40,000 en diciembre de 1995, la segunda en junio de 1996 por US\$ 59,000 y la tercera en agosto por US\$ 9,200; asimismo ha adquirido una camioneta Ford Runner del año 1995 por US\$ 20,000, precisando que entre los años 1996 a 1998 cuando se encontraba en el Norte invirtió en sembrío de arroz obteniendo en 1996 ingresos por S/. 145,050, en 1997 (...) S/. 150,104, en 1998 (...) S/. 149,950 dinero que depositó en el Superdepósito del Banco Continental por la suma de US\$ 100,000, además agrega que a mediados de 1996 abrió un Súper Depósito por la suma de US\$ 20,000 y a su vez tenía cuentas corrientes en soles y dólares; posteriormente en agosto de 1999 adquiere a plazos el inmueble ubicado en la Calle Montemayor N° 152 – Chacarilla del estanque del distrito de Surco valorizado en US\$ 420,000, la que se ha pagado con la casa anterior valorizada en US\$ 150,000, la camioneta mencionada, los US\$ 100,000 del Superdepósito así como los US\$ 20,000, habiéndose pactado cien letras de US\$ 1,000 y una letra de US\$ 30,000, indicando que a la fecha ha cancelado las letras correspondientes a 1999, 2000 y los meses de enero y febrero del 2001; señala que como General sus honorarios fueron de S/. 6,200, incluida la gasolina, chofer y mayordomo, como Coronel fue de S/. 5,200.00, incluida la gasolina y el chofer; y como agregado militar percibió como US\$ 5,208..."

Agrega que: "...ha tenido cuentas mancomunadas en el Banco Continental y ahora sólo tiene cuentas corrientes en soles y dólares que están congeladas, luego ha sacado un préstamo en Interbank en 1997 y 1998 cuando era comandante general de la Séptima Región, los mismos que fueron en soles y pagados cada año, tuvo acciones en el Banco Continental las que fueron vendidas en el mismo banco y en el Banco Wiese tuvo un depósito cinco estrellas que fue cancelado, actualmente no tiene cuenta en el extranjero; [sostiene] que cuando regresó a Lima en setiembre de 1998 fue nombrado Comandante General de la División Blindada y en 1999 fue nombrado Comandante General Segunda Región Militar..."<sup>[28]</sup>.

**α.3. "... CARLOS EDUARDO ALEJANDRO INDACOCHEA BALLÓN**, identificado con DNI N° 41629195, natural de Arequipa, nacido el 09 de febrero de 1945, hijo de Carlos y María, casado, grado de Instrucción Superior, profesión

<sup>[28]</sup> Ver fojas 40,705 y siguiente del Tomo 66.

General de División en retiro del Ejército Peruano, con domicilio en Maestro Arrieta 102 – San Borja” [29].

Del estudio de los autos se tiene que: “...**CARLOS EDUARDO ALEJANDRO INDACOCHEA BALLÓN**, promoción de la Escuela Militar de Chorrillos de Vladimiro Montesinos Torres, ha ocupado cargos de importancia dentro del Ejército Peruano, siendo el último, el de Jefe del Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, habiéndose establecido que posee muchas propiedades y vehículos, algunos de los cuales se encuentran a nombre de sus familiares directos, como la procesada **BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORVACHO**, esposa del mencionado oficial que registra diversos bienes muebles e inmuebles conjuntamente con su cónyuge, y su hija **ROSA MARÍA INDACOCHEA VILLAVICENCIO**, quien compró el inmueble ubicado en la Calle Doce (El Arroyo), lote 16, Mza. J – Urb. Viñas de la Molina adquirido por S/. 42,000 a la edad de 22 años, el mismo que vendió en enero del 2001 a **MIRIAM CHILCÓN SILVA** por S/. 100,000; además es propietaria del vehículo Toyota Corolla de 1997 adquirido el 03 de febrero de 1998 por US\$ 12,000 en ese sentido se ha establecido mediante el Informe pericial de fs. 30411/30433 la existencia de un desbalance patrimonial entre los ingresos y egresos de la sociedad conyugal Indacochea Villavicencio y de su hija Rosa María Indacochea Villavicencio, quien conjuntamente con su madre con pleno conocimiento de sus actos habría facilitado su nombre para que su padre adquiriera diversos bienes con dinero que no guarda proporción con sus ingresos como oficial del Ejército Peruano” [30].

El antes nombrado sostiene: “...que todo lo que posee es producto de sus 35 años como Oficial del Ejército y la casa donde vive, sito en calle Maestro Arrieta en San Borja adquirida en 1996 por US\$ 220,000.00 dólares, la comparte con su familia y es la única propiedad que tiene, además de un automóvil Toyota Tercel año 94 adquirido en (...) 1997 por US\$ 8,000.00 dólares, y una camioneta Cherokee año 94 comprada en el 96, señalando que todos los demás detalles respecto a otros bienes muebles e inmuebles se deben a una equivocación al momento de consignar sus bienes; añade que el departamento ubicado en [el] Jr. Coronel Manuel Gómez N° 205 Dpto. 503 Lince, es el mismo que aparece en [la] Urb. Las Magnolias por la suma de US\$ 220,000.00 dólares, lo que ocurrió fue que entre los años 87 y 97 el declarante le hacía préstamos a su hermana Martha Indacochea Ballón, los mismo[s] que ascendieron a US\$ 18,000.00 dólares, por lo que ésta última manifestó su voluntad de que su departamento pase a nombre de su acreedor hermano, el procesado Carlos Indacochea Ballón, siendo el monto real de dicho departamento, US\$ 18,000.00 dólares, y no de US\$ 220,000.00 dólares como erróneamente se consigna, sin embargo, dicho departamento fue vendido en US\$ 24,000.00 dólares, monto con el que saldó algunas deudas e incrementó sus ahorros. Detalla además que en la década del 90 desempeñó diferentes cargos, como son Jefe de Estado Mayor Administrativo de la Cuarta Región Militar Cusco en el 90, Sub Director de Inteligencia en el Cuartel General del Ejército Lima en el 91, participante del CAE[N] Lima en el 92, Jefe Político Militar de Huancavelica en el 93, Inspector General de la Tercera Región Militar Arequipa en el 94, Comandante General de la 32° División de Infantería en Trujillo en el 95 – 96, Comandante General del Comando de Instrucción y Doctrina del Ejército – COINDE en el 97 hasta agosto del [9]8, y hasta diciembre del 99 Comandante General de la Segunda Región Militar Lima, ya en diciembre del 99 a noviembre del 2000 como Jefe de Estado

[29] Ver fojas 40,684 del Tomo 66.

[30] Ver fojas 40,691 y siguiente del Tomo 66.

Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. En el año 92 al 95 distribuía agua a los pueblos jóvenes en un camión cisterna comprado a US\$ 3,500.00 dólares – actualmente inoperativo-, lo cual le reportaba una utilidad de S/. 300.00 nuevos soles diarios, monto que no puede acreditar con documentación alguna; por su parte su esposa daba clases particulares de inglés, además se desempeñaba como vendedora de paquetes turísticos y pasajes aéreos, (...) lo que le permitió ahorrar US\$ 30,000.00 dólares al comenzar la década de los 90, monto que en el año 1998 se incrementó, puesto [que] ascendió a Coronel, adicionándosele a sus ingresos el derecho de gasolina, carro, mayordomo y sueldo de chofer, ya en 1994 en que asciende a General su sueldo se triplicó y sus ingresos por gasolina, chofer y mayordomo alcanzaron casi los S/. 10,000.00 nuevos soles; (...) tiene una cuenta de ahorros en el banco Interbank y otra en el de Banco de Crédito, con US\$ 2,500.00 dólares en cada una de ellas, y por último otra cuenta de ahorros en el Banco Continental que es en la que le abonan sus haberes. Respecto a su (...) hija, **Rosa María Indacoecha Villavicencio** refiere que vive con él en su casa, que posee un automóvil Toyota año 96 adquirido en el año 1998 obtenido con su propio esfuerzo y el de su esposo, puesto que en el año 1992 en que tenía 18 años, estudió secretariado bilingüe e inmediatamente trabajó para diferentes compañías, laborando actualmente en el Congreso de la República desde el año 2000; (...) al preguntársele por el inmueble ubicado en la Urb. Las Viñas de la Molina, éste señaló que dicho bien fue adquirido por su hija, con el esfuerzo de su trabajo. En cuanto a la empresa Blacaro, sostiene que es una empresa familiar, constituida con un capital social de cien nuevos soles por accionista, pero nunca funcionó”<sup>[31]</sup>.

Por otro lado sostiene que: “...no recuerda los movimientos de las cuentas N° 591698045 y 19404229990155 del Banco de Crédito, siendo en la segunda que se registran depósitos desde mayo de 1991 a diciembre de 1999 por un monto de S/. 555,492.95; tampoco recuerda el origen de la cuenta N° 2100-0001026-48191 del Interbank que entre los meses de abril a noviembre del 2000 registran movimientos por la suma de US\$ 100,154.89; sobre la cuenta del Banco Interbank que registra movimientos de hasta US\$ 1'323,635.20 indica que del Servicio de Inteligencia Nacional le ordenaron abrir dicha cuenta por orden del Presidente con la finalidad que se depositaran los requerimientos de dinero para las acciones cívicas que mensualmente se realizarían en Trujillo, Chimbote y Huaraz; sobre la cuenta a plazos del Interbank que en julio de 1998 registra un ingreso de US\$ 51,590.25 con una renovación trimestral hasta setiembre del mismo año por US\$ 60,035.57, señala que sus hermanos y él hicieron una junta en diciembre de 1997 con ocasión del matrimonio de su hija Rosa María con la finalidad de comprar un inmueble en Lima, principalmente en la Playa para que lo disfruten para cuando lleguen en Verano, además del hecho que su madre también pudiera disfrutarlo, su aporte fue de US\$ 10,000 y sus hermanos en conjunto entregaron US\$ 40,000; señala que no tiene a mano la documentación de la cuenta corriente N° 57000037805042 del Banco de Crédito que registra depósitos al 2000 por S/. 121,741.12; sobre la cuenta en el Banco de Comercio que registra movimientos por US\$ 7,107.37 señala que siendo Presidente de la Caja de Pensiones Militar Policial el banco le entregó una tarjeta de crédito y seguramente en esos años ha efectuado esos consumos; señala que nunca abrió una cuenta en soles en el Banco de Comercio, pero era procedimiento del banco abrir una cuenta de ahorros donde se depositaban los pagos para la tarjeta de crédito; no puede explicar el origen de la cuenta N° 973069841 del Banco de Crédito que registra depósitos por la suma de US\$ 718,557.89, ni las del

---

<sup>[31]</sup> Ver fojas 40,719 y siguiente del Tomo 66.



Banco Interbank N° 6070000236340 y 607000031020 que registran depósitos por S/. 30,495 y US\$ 292,484.92, respectivamente; señala que su remuneración promedio ha sido S/. 9,000 y que su patrimonio hasta el año 2000 ascendía a US\$ 500,000 entre dinero y bienes"[32].

**α.4. "... BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORVACHO O BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORVACHO DE INDACOCHEA**, identificad[a] con DNI N° 06658030, natural de [ ] Cusco, nacida el 27 de julio de 1943, hija de Abel y Delia, casada, grado de instrucción Superior, ocupación Guía de Turismo, con domicilio en Maestro Arrieta N° 102 – San Borja" [33].

De análisis de los autos emerge que la citada: "...indica haberse desempeñado como vendedora de paquetes turísticos en el año 92, a la vez que enseñaba inglés en forma particular, percibiendo un haber mensual de US\$ 1,500.00 dólares; a partir del año siguiente empezó su labor social a través de la Beneficiencia Pública, sin embargo, paralelamente en el 94 continuó dictando clases de inglés, lo que le permitía un ingreso de S/. 2,000.00 nuevos soles; asimismo señala que desde 1970 a 1989 ha trabajado en diferentes entidades particulares y estatales en el área de Turismo y Educación, habiendo ahorrado desde aquella época a la actualidad unos US\$ 30,000.00 dólares en dinero y joyas; en el año 78 recibió unos US\$ 10,000 dólares en calidad de herencia, (...) además como cesión la parte que le tocaba a su hermano Armando Villavicencio Corvacho; todo lo cual le ha permitido adquirir en sociedad conyugal a lo largo de 32 años de casados, la casa ubicada en Maestro Arrieta 102 – San Borja, con una cuota inicial de US\$ 100,000.00 dólares y el saldo en una hipoteca a favor del Banco de Crédito, la cual a la fecha se encuentra cancelada, un automóvil Daewoo año 2000 a US\$ 7,000.00 dólares, un camión cisterna año 67 que les permitía un ingreso de S/. 300.00 nuevos soles diarios, y una camioneta Cherokee año 94 valorizado en US\$ 15,000.00 dólares aproximadamente. Respecto a sus viajes, refiere haberlo hecho en el 96 a Venezuela por invitación de su hermano, quien fue el que solventó el pasaje y [la] estadía; a Miami en el año 96, acompañada de su hijo Carlos aprovechando el paquete turístico que ella vendía; en el año 2000 a Grecia, Venezuela y Colombia acompañando a su esposo con motivos de trabajo. En el año 91 constituyeron la empresa familiar Blacaro SRL que se dedicaba a la distribución de gaseosa, pero solo funcionó ese año; sin embargo [sostiene] dedicarse a la actividad turística desde el año 1970 hasta 1994, (...) que realizaba alternadamente con sus obras sociales, lo cual le permitía un ingreso aproximado de US\$ 1,500.00 dólares; mientras que su esposo Carlos Indacochea Ballón contribuía con el íntegro de su sueldo en la adquisición de sus bienes conyugales; agrega que nunca ha transferido dinero, ni bienes a sus hijos"[34].

**α.5. "... ROSA MARÍA INDACOCHEA VILLAVICENCIO**, identificada con DNI N° 07866059, natural de Moquegua, nacida el 14 de mayo de 1974, hija de Carlos y Blanca, casada, ocupación secretaria del Congreso de la República, domiciliada en la Calle Maestro Arrieta N° 102 – San Borja" [35].

Sostiene la declarante "... ser titular de un vehículo Toyota Corolla de placa AQK 668 adquirido en 1998, por doce mil dólares pagados en partes; que en 1996 adquirió un inmueble en La Molina y lo vendió en el 2000, refiriendo haber

[32] Ver fojas 40,720 y siguiente del Tomo 66.

[33] Ver fojas 40,685 del Tomo 66.

[34] Ver fojas 40,734 y 40,745 del Tomo 66.

[35] Ver fojas 40,685 del Tomo 66.

trabajado en diferentes empresas entre 1992 y 1996 lo cual le permitió obtener cierto ahorro con lo cual adquirió dicha casa, habiendo recibido diez mil dólares como préstamo de sus familiares; que ha residido en dicho inmueble desde 1996 hasta 1997, habiéndola vendido porque dicha zona se había vuelto insegura y necesitaban pagar algunas deudas y la maestría de su esposo, habiendo recibido cien mil soles como precio por dicha venta realizada a mediados de enero.

Señala tener dos cuentas de ahorros en el Banco de Crédito, una en moneda nacional (mancomunada) y otra en moneda extranjera (personal). Indica haber tenido una cuenta mancomunada con Francisco Sobenes Vizcarra a principios de 1998 debido a que la empresa Apoyo Total S.A. realizaba los cobros por el servicio de agua potable para la empresa Hidrandina S.A., registrando por ello, dicha cuenta, movimientos de dinero por montos altos desde 1998 hasta el 2000, habiendo utilizado su cuenta del Banco Latino de esta misma manera, pero sólo durante 7 meses en 1998. Que su cónyuge tuvo un ingreso promedio mensual de S/. 5,000 desde 1996 hasta febrero de 1998, trabajando como administrador de Drokasa Perú (Sucursal de Trujillo) y luego en 1998 pasó a trabajar [a] la empresa Apoyo Total S.A. (sucursal Trujillo) como Administrador General, percibiendo seis mil soles mensuales”<sup>[36]</sup>.

“...señala que luego de haber estudiado secretariado, comenzó a trabajar desde agosto de 1992 a la edad de 18 años con un ingreso promedio de S/. 1,400.00 nuevos soles, (...) atendiendo a que vivía en la casa de sus padres, le permitió reunir un total de S/. 64,000.00 nuevos soles hasta el año 1997, (...) con lo que adquirió una casa ubicada en Jr. El Arroyo – Viñas de la Molina por la suma de S/. 42,600.00 nuevos soles cancelado a la firma del contrato, vendida en el 2001 a S/. 100,000.00 nuevos soles [pagado] al momento de la suscripción del contrato, parte del cual se invirtió en la comercialización de pescado a la que se dedica su cónyuge; asimismo, un automóvil Toyota placa AQK – 668 en sociedad conyugal, por un valor de US\$ 12,000.00 dólares aportando la declarante el dinero que con motivo de su matrimonio, unos familiares del extranjero le dieron en efectivo. En el año 92 viajó a los Estados Unidos invitada por su padrino Jorge Ernesto Indacochea Ballón, (...) el año 96 regresó aprovechando una oferta de pasaje en la empresa Continental Airlines en la que trabajaba. Así también indica haberse desempeñado como representante de la empresa Apoyo Total S.A. de propiedad de Eduardo Sobenes Vizcarra, el cual brindaba servicios a Hidrandina S.A. en Trujillo, cuyas comisiones variaban según el servicio (...) manifiesta [que] (...) el año (...) 1996 (...) el inmueble ubicado en el Jr. El Arroyo, manzana “J”, lote 16, Urb. Las Viñas, la Molina, [lo adquirió] con dinero producto de sus ahorros (...) y con un préstamo personal de US[\$] 10,000 dólares americanos que le proporcionaron sus familiares; (...) [respecto al] auto marca Toyota (...) posteriormente fue vendido por US[\$] 7,000 dólares americanos, dinero con el que adquirieron un camión con cámara frigorífica; que luego compraron un vehículo de transporte de pasajeros, así como una camioneta marca Toyota destinada al negocio de comercialización de pescado que realizaban en las ciudades de Chimbote, Pisco, Marcona y otras ciudades”<sup>[37]</sup>.

“...[niega] haber tenido en algún momento la suma de S/. 13'340,319.33 en la cuenta N° 001102450200090815 que posee en el Banco Continental, asimismo refiere que la cuenta N° 02500200013387 del mismo banco que registró un

<sup>[36]</sup> Ver fojas 40,727 y siguiente del Tomo 66.

<sup>[37]</sup> Ver fojas 40,727 y siguiente del Tomo 66.

movimiento hasta de S/. 69,451.50 es una cuenta mancomunada con el señor Eduardo Sobenes Vizcarra, que utilizan como cuenta de acopio para la empresa Apoyo Total S.A. dedicada a la cobranza de recibos de agua, luz y teléfono; sobre la cuenta N° 02500200017889 con un movimiento de US\$ 468,282.53 indica que tiene la misma finalidad que la anterior sólo que es utilizada para depositar los cobros por teléfonos celulares y cable mágico; asimismo detalla los trabajos que desempeñó, sin poder demostrar documentariamente los gastos que originaron sus siete viajes al exterior, afirmando que lo hizo con dinero que le enviaron sus parientes que radican en Estados Unidos”<sup>[38]</sup>.

#### b) Del Auto de Enjuiciamiento

- Con fecha diecisiete de agosto del dos mil cuatro, se dictó el Auto Superior de Enjuiciamiento<sup>[39]</sup>, mediante el cual esta Sala Superior **DECLARÓ** “... **HABER MERITO PARA PASAR A JUICIO ORAL** contra: Vladimiro Montesinos Torres y Silvana Montesinos Becerra, por el delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – Cohecho Propio, en agravio del Estado; contra: Estela Alicia Fátima Mariela Zimmermann Delgado de Montesinos, **Karelia Montesinos Torres, Luis Alberto Cubas Portal**, Orlando Montesinos Torres, Walter Ramón Jave Huangal, (...), Juan Yanqui Cervantes, Luis Manuel Delgado de la Paz, Jesús Manuel Delgado Medina, Luis Manuel Delgado Medina, Ricardo Alberto Sotero Navarro, Abraham Walter Cano Angulo, **Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón**, Marina Mercedes Arana Gómez, Carmen Rivas Luna de Jave, María Esther Yanqui Martínez, **Blanca Edith Villavicencio Corvacho o Blanca Edith Villavicencio Corvacho de Indacochea, Rosa María Indacochea Villavicencio**, Genoveva Esperanza Medina Lewis o Genoveva Esperanza Medina Lewis de Delgado, (...), Enrique Arana Estabridis, (...), Sandro Yanick Cano Gamarra, Harold Walter Cano Gamarra, Paola Yaneth Cano Gamarra o Paola Janeth Cano Gamarra, Juan Carlos Chacón De Vettori, Cecilia Isabel Chacón De Vettori, Luis Miguel Portal Barrantes y Aurora Isabel De Vettori Rojas de Chacón, **por el delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – Enriquecimiento Ilícito** –, en agravio del Estado; contra: Mario Humberto Delgado Vásquez, Ericka del Carmen Valiente Gamarra, Alejandro Augusto Valiente Falla, Rosa Jesús Gamarra Gonzales y Miriam Chilcón Silva, por el delito contra la Administración Pública – Contra la Administración de Justicia – Contra la Función Jurisdiccional – **Encubrimiento Real**, en agravio del Estado...”; fijándose día y hora para el inicio del juicio oral, el que se llevó a cabo en Audiencia Única con sesiones continuadas, en la forma y modo como aparecen de las actas debidamente aprobadas.
- En la sesión tres, de fecha veintidós de setiembre del dos mil cuatro<sup>[40]</sup> se **DESACUMULO** la imputación por el delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – Cohecho Propio; en agravio del Estado, atribuido contra los procesados Vladimiro Montesinos Torres y Silvana Montesinos Becerra, **ORDENANDOSE** la formación del cuaderno correspondiente, emitiéndose el auto del catorce de abril del dos mil cinco, que **DISPONE** acumular la imputación recaída contra los antes nombrados al Exp. N° 7853 – 2001 (En Juzgado) y N° 01 – 2001 que gira ante la Segunda Sala Penal Especial <sup>[41]</sup>.

<sup>[38]</sup> Ver fojas 40,728 y siguiente del Tomo 66.

<sup>[39]</sup> Ver fojas 41,469 a 41,472 del Tomo 66.

<sup>[40]</sup> Ver fojas 46,151 a 46,154 del Tomo 72.

<sup>[41]</sup> Ver folios 3,439 de dicho cuaderno (Exp. 34 – 2005).

- Por resolución expedida en la sesión ciento veintiséis, de fecha cinco de febrero del dos mil siete<sup>[42]</sup>, se **DISPUSO** la **DESACUMULACIÓN**<sup>[43]</sup> **del proceso (Exp. N° 04 – 2001)** respecto de los acusados Abraham Walter Cano Angulo, Carmen María Gamarra Gonzales de Cano, Harold Walter, Sandro Yanick y Paola Yaneth o Paola Janeth Cano Gamarra, **Luis Alberto Cubas Portal, Karelía Montesinos Torres, Luis Manuel Delgado de la Paz, Genoveva Esperanza Medina Lewis o Genoveva Esperanza Medina Lewis de Delgado, Milagros Isabel, Luis Manuel y Jesús Manuel Delgado Medina, Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho o Blanca Edith Villavicencio Corvacho de Indacochea y Rosa María Indacochea Villavicencio**, por delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – **Enriquecimiento Ilícito**, en agravio del Estado; así como de (...) Mario Humberto Delgado Vásquez, Alejandro Augusto Valiente Falla, Miriam Chilcón Silva, Rosa Jesús Gamarra Gonzales y Ericka Del Carmen Valiente Gamarra, por delito contra la Administración Pública – Delito contra la Administración de Justicia – Contra la Función Jurisdiccional – Encubrimiento Real, en agravio del Estado; **DISPUSIERON** que respecto de estos últimos se forme un nuevo expediente con las piezas correspondientes del principal (04 – 2001), **DEBIENDO** la Mesa de Partes Única de la Primera, Segunda y Tercera Sala Penal Especial, asignarle la numeración correspondiente y conforme a su estado, el que por razón de fojas ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco A del Tomo ciento catorce del expediente cero cuatro – dos mil uno, que corre como anexo al principal, se registró con el número 013 – 2007; prosiguiéndose con el trámite de la causa 04 – 2001, en el que se encuentran comprendidos: “...Walter Gaspar Segundo Chacón Málaga, Aurora Isabel de Vettori Rojas de Chacón, Juan Carlos y Cecilia Isabel Chacón de Vettori, Luis Miguel Portal Barrantes, Juan Yanqui Cervantes (...) Orlando Montesinos Torres, Estela Alicia Fátima Mariela Zimmermann Delgado de Montesinos, Ricardo Alberto Sotero Navarro, Marina Mercedes Arana Gómez (...), Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave, por el delito contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – Enriquecimiento ilícito, en agravio del Estado.
  
- Por auto expedido en la sesión doscientos sesenta y tres<sup>[44]</sup>, de fecha once de diciembre de dos mil nueve, **DISPUSIERON SEPARAR** en un **primer grupo** las imputaciones formuladas contra **LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL Y KARELIA MONTESINOS TORRES, CARLOS EDUARDO ALEJANDRO INDACOCHEA BALLÓN, BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORVACHO O BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORVACHO DE INDACOCHEA, ROSA MARÍA INDACOCHEA VILLAVICENCIO**, (...); en un **segundo grupo** las imputaciones correspondientes a **LUIS MANUEL DELGADO DE LA PAZ, GENOVEVA ESPERANZA MEDINA LEWIS O GENOVEVA ESPERANZA MEDINA LEWIS DE DELGADO**; (...), **LUIS MANUEL Y JESÚS MANUEL DELGADO MEDINA**; y en un **tercer grupo** las imputaciones formuladas contra **ABRAHAM WALTER CANO ANGULO, HAROLD WALTER, SANDRO YANICK Y PAOLA YANETH CANO GAMARRA**; (...) procesados por el delito Contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – Enriquecimiento Ilícito – y otro en agravio del Estado; **(II) ORDENARON**: A partir de la fecha la desacumulación - de este Expediente N° 13-2007 – de las imputaciones que correspondan al segundo y tercer grupo que se separan; debiendo correr en Cuadernos aparte; (...) **(III)** Estando a la facultad conferida en el artículo 216° último párrafo del Código de Procedimientos Penales, (modificado por

<sup>[42]</sup> Ver fojas 88,512 a 88,525 del Tomo 115.

<sup>[43]</sup> Ver fojas 88,520 a 88,524 del Tomo 115.

<sup>[44]</sup> Ver fojas 101,085 a 101,098 del Tomo 132

la Ley 28117) la presidencia de la Sala procede a delegar a la Segunda y Tercera Jueza Superior la Dirección de Debates de los nuevos Expedientes generados correspondientes al segundo y tercer grupo de imputaciones respectivamente[<sup>45</sup>].

- En la sesión tres[<sup>46</sup>], habiéndose recibido con posterioridad a la emisión de la Pericia de Oficio[<sup>47</sup>], elaborada por los señores Peritos de la Contraloría General de la República designados por el Sexto Juzgado Penal Especial, Miguel Manrique Bernal y Américo Revilla Fernández, documentación registral, bancaria y otras relativas a bienes de los procesados Carlos Eduardo Indacochea Ballón y esposa Blanca Edith Villavicencio Corvacho e hija Rosa María Indacochea Villavicencio, Luis Alberto Cubas Portal, Karelía Montesinos Torres y otros, requeridas por el Juzgado no consideradas en su momento, **se dispuso la ampliación de la Pericia de Oficio**, a fin de que evalúen la documentación obrante en autos, debiendo tenerse en cuenta, el documento número cincuentitrés cero uno – dos mil cuatro – MP – FN – FE cursado por el Fiscal Provincial Marco Guzmán Baca, adscrito a la Fiscalía de la Nación, quien remite doce tomos en folios seis mil doscientos catorce[<sup>48</sup>], conteniendo medios probatorios.
- En la sesión número cincuenta[<sup>49</sup>], cincuenta y uno[<sup>50</sup>], cincuenta y dos[<sup>51</sup>], cincuenta y tres[<sup>52</sup>], cincuenta y cinco[<sup>53</sup>] y cincuenta y seis[<sup>54</sup>], se tomó la declaración instructiva del encausado **Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón**.
- En la sesión cincuenta y siete[<sup>55</sup>], cincuenta y ocho[<sup>56</sup>] y cincuenta y nueve[<sup>57</sup>], se tomó la declaración instructiva de la procesada **Blanca Edith Villavicencio Corvacho**.
- En la sesión sesenta[<sup>58</sup>], sesenta y dos[<sup>59</sup>], sesenta y tres[<sup>60</sup>], sesenta y cuatro[<sup>61</sup>], sesenta y cinco[<sup>62</sup>], y sesenta y seis[<sup>63</sup>], se tomó la declaración instructiva de la procesada **Rosa María Indacochea Villavicencio**.
- En la sesión sesenta y seis[<sup>64</sup>], sesenta y siete[<sup>65</sup>], sesenta y ocho[<sup>66</sup>], setenta[<sup>67</sup>], setenta y uno[<sup>68</sup>], setenta y dos[<sup>69</sup>], setenta y tres[<sup>70</sup>], setenta y

---

[<sup>45</sup>] Ver fojas 101,090 a 101,093 del Tomo 132.

[<sup>46</sup>] Ver fojas 46,155 a 46,156 del Tomo 72.

[<sup>47</sup>] Ver fojas 30,411 a 30,433 y Anexos de fojas 30,434 a 30,463 del Tomo 50, **PERICIA DE OFICIO correspondiente a Carlos Eduardo Indacochea Ballón y esposa Blanca Edith Villavicencio Corvacho e hija Rosa María Indacochea Villavicencio**; y de fojas 30,464 a 30,486 y Anexos de fojas 30,487 a 30,493 del Tomo 50, **PERICIA DE OFICIO correspondiente a Luis Alberto Cubas Portal y Karelía Montesinos de Cubas**.

[<sup>48</sup>] Ver fojas 47,244 del Tomo 73.

[<sup>49</sup>] Ver fojas 66,961 a 66,987 del Tomo 93.

[<sup>50</sup>] Ver fojas 68,073 a 68,098 del Tomo 94.

[<sup>51</sup>] Ver fojas 68,275 a 68,278 del Tomo 94.

[<sup>52</sup>] Ver fojas 69,048 a 69,119 del Tomo 95.

[<sup>53</sup>] Ver fojas 69,365 a 69,423 del Tomo 95.

[<sup>54</sup>] Ver fojas 69,982 a 70,043 del Tomo 96.

[<sup>55</sup>] Ver fojas 70,099 a 70,158 del Tomo 96.

[<sup>56</sup>] Ver fojas 70,202 a 70,223 del Tomo 96.

[<sup>57</sup>] Ver fojas 70,300 a 70,319 del Tomo 96.

[<sup>58</sup>] Ver fojas 71,766 a 71,795 del Tomo 97.

[<sup>59</sup>] Ver fojas 71,924 a 71,994 del Tomo 98.

[<sup>60</sup>] Ver fojas 72,252 a 72,274 del Tomo 98.

[<sup>61</sup>] Ver fojas 73,149 a 73,167 del Tomo 99.

[<sup>62</sup>] Ver fojas 73,235 a 73,278 del Tomo 99.

[<sup>63</sup>] Ver fojas 73,344 a 73,351 del Tomo 99.

cinco<sup>[71]</sup>, setenta y seis<sup>[72]</sup>, setenta y siete<sup>[73]</sup> y setenta y nueve<sup>[74]</sup>. Se tomó la declaración instructiva del procesado **Luis Alberto Cubas Portal**.

- En la sesión ochenta y uno<sup>[75]</sup>, ochenta y dos<sup>[76]</sup> y ochenta y tres<sup>[77]</sup>, se tomó la declaración instructiva de **Karelia Montesinos Torres**.
- De fojas noventa mil setecientos treinta y tres a noventa mil ochocientos cuarenta y cinco del Tomo 118, obra la **ampliación del Informe Pericial de Oficio**, correspondiente a los acusados **Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres**; admitida a fojas noventa mil ochocientos cincuenta y siete del mismo tomo.
- De fojas noventa y dos mil ciento veintiséis a noventa y dos mil doscientos cuarenta y cinco del Tomo 120, obra la **ampliación del Informe Pericial de Oficio**, correspondiente a los acusados **Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón y Blanca Edith Villavicencio Corvacho**.
- De fojas noventa y dos mil doscientos cuarenta y seis a noventa y dos mil doscientos noventa y seis obra la **ampliación del Informe Pericial de Oficio**, correspondiente a la acusada **Rosa María Indacochea Villavicencio**.
- En las sesiones ciento sesenta y nueve<sup>[78]</sup>, ciento setenta<sup>[79]</sup>, ciento setenta y uno<sup>[80]</sup>, ciento setenta y dos<sup>[81]</sup>, ciento setenta y tres<sup>[82]</sup>, ciento setenta y cuatro<sup>[83]</sup>, ciento setenta y cinco<sup>[84]</sup>, ciento setenta y seis<sup>[85]</sup>, ciento setenta y siete<sup>[86]</sup>, ciento setenta y ocho<sup>[87]</sup>, ciento ochenta y cuatro<sup>[88]</sup>, ciento ochenta y cinco<sup>[89]</sup>, ciento ochenta y seis<sup>[90]</sup> y ciento ochenta y siete<sup>[91]</sup>, se ordenó la juramentación, ratificación y lectura de los dictámenes periciales de oficio (primigenio<sup>[92]</sup> y ampliatorio<sup>[93]</sup>), elaborado por los señores Peritos **Américo Revilla Fernández y Miguel Manrique Bernal**, correspondiente a los acusados **Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith**

[64] Ver fojas 73,353 a 73,370 del Tomo 99.

[65] Ver fojas 73,477 a 73,505 del Tomo 99.

[66] Ver fojas 73,523 a 73,554 del Tomo 99.

[67] Ver fojas 74,336 a 74,377 del Tomo 100.

[68] Ver fojas 74,410 a 74,448 del Tomo 100.

[69] Ver fojas 74,610 a 74,655 del Tomo 101.

[70] Ver fojas 77,137 a 77,171 del Tomo 103.

[71] Ver fojas 77,389 a 77,390 del Tomo 103.

[72] Ver fojas 78,836 a 78,871 del Tomo 105.

[73] Ver fojas 79,530 a 79,564 del Tomo 105.

[74] Ver fojas 80,407 a 80,489 del Tomo 106.

[75] Ver fojas 80,878 a 80,909 del Tomo 107.

[76] Ver fojas 81,025 a 81,064 del Tomo 107.

[77] Ver fojas 81,293 a 81,316 del Tomo 107.

[78] Ver fojas 94,826 a 94,829 del Tomo 124.

[79] Ver fojas 94,906 a 94,917 del Tomo 124.

[80] Ver fojas 94,955 a 94,956 del Tomo 124.

[81] Ver fojas 94,984 a 94,985 del Tomo 124.

[82] Ver fojas 95,007 a 95,018 del Tomo 124.

[83] Ver fojas 95,037 a 95,038 del Tomo 124.

[84] Ver fojas 95,352 a 95,353 del Tomo 124.

[85] Ver fojas 95,373 a 95,399 del Tomo 124.

[86] Ver fojas 95,462 a 95,490 del Tomo 125.

[87] Ver fojas 95,513 a 95,536 del Tomo 125.

[88] Ver fojas 96,041 a 96,113 del Tomo 125.

[89] Ver fojas 96,153 a 96,198 del Tomo 126.

[90] Ver fojas 96,207 a 96,226 del Tomo 126.

[91] Ver fojas 96,239 a 96,246 del Tomo 126.

[92] Ver fojas 30,411 a 30,433 y Anexos de fojas 30,434 a 30,463 del Tomo 50.

[93] Ver fojas 92,126 a 92,296 del Tomo 120.

**Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio**, habiendo sido examinados en la última sesión indicada precedentemente.

- En sesión ciento ochenta y siete<sup>[94]</sup> del veinticinco de abril del dos mil ocho, debido al delicado estado de salud del perito de parte de los procesados Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio, señor Luis Alberto Lazo Tello, **se DIFIERE el DEBATE PERICIAL** entre éste y los señores peritos de oficio Américo Mario Revilla Fernández y Miguel Ángel Manrique Bernal, disponiéndose llevarse a cabo dicha diligencia, una vez concluidos los debates periciales concernientes a los demás procesados, ello a fin de continuar con la causa.
- prosiguiendo con el estado del proceso, se ordenó la juramentación, ratificación y lectura de los dictámenes periciales de oficio (primigenio<sup>[95]</sup> y ampliatorio<sup>[96]</sup>), elaborado por los señores Peritos **Américo Revilla Fernández y Miguel Manrique Bernal**, correspondiente a los acusados **Luis Alberto Cubas Portal y Karelía Montesinos Torres**, dicho estadio se desarrolló desde la sesión ciento ochenta y ocho<sup>[97]</sup> del treinta de abril del dos mil ocho, hasta la sesión doscientos seis<sup>[98]</sup> del cinco de setiembre del dos mil ocho. Luego, a fin de dar inicio a la juramentación, ratificación y lectura del Informe Pericial de Parte<sup>[99]</sup>, elaborado por los señores peritos **Nancy Doris Llanos Cancán y Máximo Jesús Atauje Montes**, la Sala ordenó se realice un resumen respecto de la pericia de parte, en la sesión doscientos siete<sup>[100]</sup> del doce de setiembre del dos mil ocho, ante la concurrencia de los peritos de parte, éstos no entregaron el referido resumen, debiendo suspenderse la sesión.
- En sesión doscientos ocho<sup>[101]</sup> del diecinueve de setiembre del dos mil ocho, se da cuenta del **Resumen del Informe Económico Financiero** presentado por los señores peritos de parte Nancy Doris Llanos Cancán y Máximo Jesús Atauje Montes, correspondiente a los procesados **Karelía Montesinos Torres y Luis Alberto Cubas Portal**; suspendiéndose la sesión a efectos de que tanto los procesados antes señalados como su defensa revisen el resumen. La lectura, ratificación, así como el examen a los peritos de parte se prolongó desde la sesión doscientos nueve<sup>[102]</sup> del veintiséis de setiembre del dos mil ocho, hasta la sesión doscientos treinta y tres<sup>[103]</sup> del dieciséis de abril del dos mil nueve.
- En sesión doscientos treinta y cuatro<sup>[104]</sup> del veintiocho de abril del dos mil nueve, se dio cuenta de la lista de puntos controvertidos presentados por la defensa de los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelía Montesinos Torres, para los efectos del debate pericial; la Sala admitió algunos puntos presentados, otorgando un plazo prudencial a fin de que se subsanen los

---

<sup>[94]</sup> Ver fojas 96,239 a 96,246 del Tomo 126.

<sup>[95]</sup> Ver fojas 30,464 a 30,486 y Anexos de fojas 30,487 a 30,493 del Tomo 50.

<sup>[96]</sup> Ver fojas 90,733 a 90,845 del Tomo 118.

<sup>[97]</sup> Ver fojas 96,276 a 96,278 del Tomo 126.

<sup>[98]</sup> Ver fojas 97,279 a 97,315 del Tomo 127.

<sup>[99]</sup> Ver fojas 94,488 a 94,646 del Tomo 123.

<sup>[100]</sup> Ver fojas 97,329 a 97,332 del Tomo 127.

<sup>[101]</sup> Ver fojas 97,351 a 97,352 del Tomo 127.

<sup>[102]</sup> Ver fojas 97,365 a 97,367 del Tomo 127.

<sup>[103]</sup> Ver fojas 99,107 a 99,119 del Tomo 130.

<sup>[104]</sup> Ver fojas 99,155 a 99,167 del Tomo 130.

que fueran observados. En sesión doscientos treinta y cinco<sup>[105]</sup> del siete de mayo del dos mil nueve, la defensa cumple con presentar escrito subsanando los puntos controvertidos, el mismo que se deja a despacho para resolver; **procediendo a iniciar el Debate Pericial** respecto de los puntos que fueran admitidos en la audiencia anterior. De otro lado, en la sesión doscientos treinta y seis<sup>[106]</sup> del quince de mayo del dos mil nueve, la Sala resuelve en relación a la subsanación de los puntos controvertidos, siendo admitidos aquéllos que fueron correctamente precisados, observando los parámetros señalados por el Colegiado; declarando improcedentes aquéllos que no fueran debidamente subsanados y por desistidos aquéllos que la defensa señaló.

- El estadio del **Debate Pericial** entre los peritos de oficio **Américo Revilla Fernández y Miguel Ángel Manrique Bernal**; y los de parte **Nancy Doris Llanos Cancán y Máximo Jesús Atauje Montes**, respecto de las pericias correspondientes a los procesados **Luis Alberto Cubas Portal y Karelía Montesinos Torres**, se prolongó desde la sesión doscientos treinta y cinco<sup>[107]</sup> del siete de mayo del dos mil nueve; hasta la sesión doscientos sesenta y dos<sup>[108]</sup> del cuatro de diciembre del dos mil nueve. **Es así que la etapa pericial respecto de los citados acusados, se desarrolló desde el ocho de abril del dos mil ocho hasta el cuatro de diciembre del dos mil nueve.**
- En la sesión doscientos sesenta y tres<sup>[109]</sup> del once de diciembre del dos mil nueve, la Sala **DISPUSO SEPARAR** en un **primer grupo** las imputaciones formuladas contra **LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL Y KARELIA MONTESINOS TORRES, CARLOS EDUARDO ALEJANDRO INDACOCHEA BALLÓN, BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORVACHO O BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORVACHO DE INDACOCHEA, ROSA MARÍA INDACOCHEA VILLAVICENCIO, MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ Y MIRIAM CHILCÓN SILVA**; en un **segundo grupo** las imputaciones correspondientes a **LUIS MANUEL DELGADO DE LA PAZ, GENOVEVA ESPERANZA MEDINA LEWIS O GENOVEVA ESPERANZA MEDINA LEWIS DE DELGADO; MILAGROS ISABEL, LUIS MANUEL Y JESÚS MANUEL DELGADO MEDINA**; y en un **tercer grupo** las imputaciones formuladas contra **ABRAHAM WALTER CANO ANGULO, HAROLD WALTER, SANDRO YANICK Y PAOLA YANETH CANO GAMARRA; ALEJANDRO AUGUSTO VALIENTE FALLA, ROSA JESÚS GAMARRA GONZALES Y ERICKA DEL CARMEN VALIENTE GAMARRA** procesados por el delito Contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – Enriquecimiento Ilícito – y otro en agravio del Estado; **(II) ORDENARON:** A partir de la fecha la desacumulación - de este Expediente N° 13-2007 – de las imputaciones que correspondan al segundo y tercer grupo que se separan; debiendo correr en Cuadernos aparte; delegándose a la Segunda y Tercera Jueza Superior la Dirección de Debates de los nuevos Expedientes generados correspondientes al **segundo y tercer grupo de imputaciones respectivamente**<sup>[110]</sup>.
- En sesión doscientos sesenta y cinco<sup>[111]</sup> del veintinueve de diciembre del dos mil nueve **se continúa** con la **etapa pericial correspondiente a los procesados Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith**

[105] Ver fojas 99,224 a 99,269 del Tomo 130.

[106] Ver fojas 99,280 a 99,334 del Tomo 130.

[107] Ver fojas 99,224 a 99,269 del Tomo 130.

[108] Ver fojas 101,050 a 101,073 del Tomo 132.

[109] Ver fojas 101,085 a 101,098 del Tomo 132.

[110] Ver fojas 101,090 a 101,093 del Tomo 132.

[111] Ver fojas 101,136 a 101,141 del Tomo 132.



**Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio**; habiendo concurrido su perito de Parte Luis Alberto Lazo Tello, **culminando** dicha etapa con el examen al perito de parte, en sesión doscientos sesenta y siete<sup>[112]</sup> del quince de enero del dos mil diez. En esta última sesión, la Sala dicta resolución en la que se decreta la **medida coercitiva de comparecencia simple** a todos los procesados.

- En sesión doscientos sesenta y nueve<sup>[113]</sup> del veintinueve de enero del dos mil diez, la Sala resuelve admitir sólo dos puntos controvertidos, correspondientes a la **sociedad conyugal Indacochea – Villavicencio** y en el caso de **Rosa María Indacochea Villavicencio** ningún punto ha sido admitido, debido a que ninguno de ellos observa los parámetros que fueran establecidos. En la misma sesión, la defensa de los procesados **Mario Humberto Delgado Vásquez y Miriam Chilcón Silva deduce excepción de prescripción** a favor de ambos encausados.
- En sesión doscientos setenta<sup>[114]</sup> del cinco de febrero del dos mil diez, se **inicia y concluye el Debate Pericial** entre el perito de parte **Luis Alberto Lazo Tello** y los peritos de oficio **Américo Revilla Fernández y Miguel Ángel Manrique Bernal**.
- En sesión doscientos setenta y uno<sup>[115]</sup> del dieciséis de febrero del dos mil diez, **se da lectura de las Pericias de Oficio (primigenia<sup>[116]</sup> y ampliatoria<sup>[117]</sup>)**, elaboradas por los peritos de oficio **Américo Revilla Fernández y Miguel Ángel Manrique Bernal**, respecto de los procesados **Mario Humberto Delgado Vásquez y Miriam Chilcón Silva**.
- En sesión doscientos setenta y tres<sup>[118]</sup> del primero de marzo del dos mil diez, la Sala declara la **Prescripción de la Acción Penal a favor de Mario Humberto Delgado Vásquez y Miriam Chilcón Silva**. Asimismo se lleva a cabo la ratificación de las Pericias de Oficio, elaboradas por los señores Peritos **Américo Revilla Fernández y Miguel Ángel Manrique Bernal**, juramento de ley, inicio y culminación del examen pericial.
- En sesión doscientos setenta y cuatro<sup>[119]</sup> del once de marzo del dos mil diez, se declara **consentida la resolución que declaró prescrita la acción penal seguida contra Mario Humberto Delgado Vásquez y Miriam Chilcón Silva**. Acto seguido, se dio lectura a la Pericia de Parte correspondiente a los antes citados.
- Culminado el debate pericial, se da **inicio a la oralización y debate de piezas** ofrecidas, respecto de los procesados **Luis Alberto Cubas Portal y Karelía Montesinos Torres**, en la sesión doscientos setenta y cinco<sup>[120]</sup> del

---

<sup>[112]</sup> Ver fojas 101,189 a 101,225 del Tomo 133.

<sup>[113]</sup> Ver fojas 101,270 a 101,281 del Tomo 133.

<sup>[114]</sup> Ver fojas 101,326 a 101,340 del Tomo 133.

<sup>[115]</sup> Ver fojas 101,370 a 101,377 del Tomo 133.

<sup>[116]</sup> Ver fojas 36,608 a 36,625 del Tomo 59, correspondiente al procesado Mario Humberto Delgado Vásquez; y fojas 36,631 a 36,634 del Tomo 59, respecto de la procesada Miriam Chilcón Silva. Los anexos corren de fojas 36,635 a 36,637 del Tomo 59.

<sup>[117]</sup> Ver fojas 93,920 a 93,987 del Tomo 122, correspondiente al procesado Mario Humberto Delgado Vásquez; y fojas 93,988 a 93,995 del Tomo 122, respecto de la procesada Miriam Chilcón Silva.

<sup>[118]</sup> Ver fojas 101,505 a 101,518 del Tomo 133.

<sup>[119]</sup> Ver fojas 101,568 a 101,574 del Tomo 133.

<sup>[120]</sup> Ver fojas 101,623 a 101,633 del Tomo 133.

diecinueve de marzo del dos mil diez; continuando hasta la sesión trescientos tres<sup>[121]</sup> del veintiséis de octubre del dos mil diez.

- En la sesión trescientos cuatro<sup>[122]</sup> del veintinueve de octubre del dos mil diez, se dio inicio a la **oralización y debate de piezas** ofrecidas por las partes, respecto de los procesados **Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio**, dicho estadio se mantuvo hasta la sesión trescientos diez<sup>[123]</sup> del nueve de diciembre del dos mil diez.

**c) DE LA ETAPA DEL JUICIO ORAL Y LOS FACTORES EXPLICATIVOS DE LA DURACIÓN DEL JUICIO ORAL**

**1. ALTA COMPLEJIDAD DEL PROCESO**

**A) Recepción de la Sala para Juzgamiento de un Proceso ALTAMENTE COMPLEJO por la acumulación en éste de imputaciones de Enriquecimiento Ilícito correspondientes a 09 grupos familiares diferentes más 01 grupo de presuntos encubridores (totalizando 37 procesados).**

A.1. El proceso penal seguido contra **Luis Alberto Cubas Portal, Karelia Montesinos Torres, Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho, Rosa María Indacochea Villavicencio y otros**, se inició mediante el auto apertorio de instrucción del 19 de enero del 2001 dictado por el Sexto Juzgado Penal Especial, el mismo que posteriormente fue objeto de sucesivas ampliaciones (05 autos ampliatorios) llegando a abarcar este proceso 37 encausados.

A.2. Así, la causa penal en referencia, por el número de procesados e imputaciones que implicaba, fue declarado **complejo**<sup>[124]</sup>, resultando por demás ilustrativo el siguiente detalle:

N°	PROCESADOS	DELITOS PRIMIGENIAMENTE IMPUTADOS					
		Auto 1 19.01.01	Auto 2 17.09.01	Auto 3 22.04.02	Auto 4 22.04.02	Auto 5 15.05.02	Auto 6 15.08.02
		*Delito C: Cohecho Propio C (c) Complicidad de Cohecho *Delito ER: Encubrimiento Real *Delito P: Peculado *Delito EI: Enriquecimiento Ilícito. EI (c) Complicidad de Enriquecimiento Ilícito.					
1	VLADIMIRO MONTESINOS TORRES	C,ER					
2	SILVANA MONTESINOS BECERRA	C(c),ER					
3	WALTER GASPAR SEGUNDO CHACÓN MÁLAGA	C(c),ER	EI				
4	AURORA ISABEL DE VETTORI ROJAS DE CHACÓN						EI (c)
5	CECILIA ISABEL CHACÓN DE VETTORI					EI (c)	

[121] Ver fojas 102,585 a 102,617 del Tomo134.

[122] Ver fojas 102,620 a 102,656 del Tomo 135.

[123] Ver fojas 102,894 a 102,937 del Tomo 135

[124] Ver fojas 16,654 a 16,709 del Tomo 28.

6	LUIS MIGUEL PORTAL BARRANTES					El (c)	
7	JUAN CARLOS CHACÓN DE VETTORI					El (c)	
8	JUAN YANQUI CERVANTES	C(c),ER	EI				
9	MARÍA ESTHER YANQUI MARTÍNEZ			EI (c)			
10	WALTER RAMÓN JAVE HUANGAL	C(c),ER	EI				
11	CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE			EI (c)			
12	RICARDO ALBERTO SOTERO NAVARRO		EI				
13	MARINA MERCEDES ARANA GÓMEZ		EI (c)				
14	RICARDO RENATO SOTERO ARANA			EI (c)			
15	ENRIQUE ARANA ESTABRIDIS			EI (c)			
16	ORLANDO MONTESINOS TORRES	C(c),ER	EI				
17	ESTELA A. F. M. ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS	C(c),ER	EI (c)				
18	LUIS MANUEL DELGADO DE LA PAZ	C(c),ER	EI				
19	GENOVEVA ESPERANZA MEDINA LEWIS DE DELGADO			EI (c)			
20	LUIS MANUEL DELGADO MEDINA	C(c),ER			EI (c)		
21	JESÚS MANUEL DELGADO MEDINA		EI (c)				
22	MILAGROS ISABEL DELGADO MEDINA			EI (c)			
23	CARLOS EDUARDO ALEJANDRO INDACOCHEA BALLÓN		EI				
24	BLANCA E.VILLAVICENCIO CORVACHO			EI (c)			
25	ROSA MARÍA INDACOCHEA VILLAVICENCIO			EI (c)			
26	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL	C(c),ER	EI				
27	KARELIA MONTESINOS TORRES	C(c),ER	EI (c)				
28	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO		EI				
29	CARMEN MARÍA GAMARRA GONZALES DE CANO			EI (c)			
30	SANDRO YANICK CANO GAMARRA			EI (c)			
31	PAOLA JANETH CANO GAMARRA			EI (c)			
32	HAROLD WALTER CANO GAMARRA			EI (c)			
33	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ		ER	ER			
34	MIRIAM CHILCÓN SILVA			ER			
35	ALEJANDRO AUGUSTO VALIENTE FALLA			ER			
36	ROSA JESÚS GAMARRA GONZALES			ER			
37	ERICKA DEL CARMEN VALIENTE GAMARRA			ER			

A.3. Concluida la investigación judicial, el Sexto Juzgado Penal Especial emitió su Informe Final el veintitrés de julio de del dos mil tres<sup>[125]</sup>, y el Informe Final Adicional<sup>[126]</sup> de fecha veintiocho de agosto de dos mil tres; siendo que la complejidad puntualizada precedentemente tuvo como correlato al término de la instrucción, el volumen de los actuados; teniendo solamente el expediente principal 65 tomos.

<b>A. Expediente Principal</b>	<b>65 Tomos</b>
--------------------------------	-----------------

<b>B. Cuadernos desagregados del Principal</b>	
b.1. Cuadernos Cautelares	37
b.2. Anexos de cuadernos cautelares	04
b.3. Cuadernos Incidentales tramitados en Sala	68

[125] Ver fojas 38,204 a 38,701 del Tomo 62.

[126] Ver fojas 40,255 a 40,282 del tomo 65.

b.4. Cuadernos Incidentales tramitados en Juzgado	11
b.5. Anexos Bancarios	19
b.6. Otros Anexos (SUNAT, Ministerio de Defensa, Libros Contables, etc.)	17
b.7. Informes Periciales desagregados	06
	<b>162</b>
	<b>Cuadernos</b>

A.4. Luego, de producido con fecha 09 de setiembre del 2003 el avocamiento de esta Sala respecto al Expediente 04-2001<sup>[127]</sup>, los autos fueron remitidos a la Fiscalía Superior, la que con fecha 12 de enero del 2004 emitió su respectivo **Dictamen Acusatorio**<sup>[128]</sup>; siendo el caso que mediante resolución del 29 de marzo del mismo año se devolvieron los actuados al Ministerio Público a fin de que se subsanen las observaciones a que se contraía el precitado auto<sup>[129]</sup>, emitiéndose con fecha 07 de mayo del 2004 el correspondiente Dictamen Integratorio<sup>[130]</sup>, llevándose a cabo el 05 de julio del mismo año la Vista de la Causa de los extremos de No Haber Mérito<sup>[131]</sup>.

A.5. La **Acusación Fiscal** recaída en el presente proceso (fojas 40,682 a 40,774 del Tomo 66) quedó formulada contra los procesados y por los delitos que se precisan a continuación:

1	WALTER GASPAR SEGUNDO CHACÓN MÁLAGA	<b>Grupo 01</b> <b>Chacón</b> <b>Enriquecimiento Ilícito</b>
2	AURORA ISABEL DE VETTORI ROJAS DE CHACÓN	
3	CECILIA ISABEL CHACÓN DE VETTORI	
4	LUIS MIGUEL PORTAL BARRANTES	
5	JUAN CARLOS CHACÓN DE VETTORI	<b>Grupo 02</b> <b>Yanqui</b> <b>Enriquecimiento Ilícito</b>
6	JUAN YANQUI CERVANTES	
7	MARÍA ESTHER YANQUI MARTÍNEZ	<b>Grupo 03</b> <b>Jave</b> <b>Enriquecimiento Ilícito</b>
8	WALTER RAMÓN JAVE HUANGAL	
9	CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE	<b>Grupo 04</b> <b>Sotero</b> <b>Enriquecimiento Ilícito</b>
10	RICARDO ALBERTO SOTERO NAVARRO	
11	MARINA MERCEDES ARANA GÓMEZ	
12	RICARDO RENATO SOTERO ARANA	
13	ENRIQUE ARANA ESTABRIDIS	<b>Grupo 05</b> <b>Montesinos</b> <b>Enriquecimiento Ilícito</b>
14	ORLANDO MONTESINOS TORRES	
15	ESTELA A.F. ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS	<b>Grupo 06</b> <b>Delgado</b> <b>Enriquecimiento Ilícito</b>
16	LUIS MANUEL DELGADO DE LA PAZ	
17	GENOVEVA ESPERANZA MEDINA LEWIS DE DELGADO	
18	LUIS MANUEL DELGADO MEDINA	
19	JESÚS MANUEL DELGADO MEDINA	
20	MILAGROS ISABEL DELGADO MEDINA	<b>Grupo 07</b>
21	CARLOS EDUARDO ALEJANDRO INDACOCHEA BALLÓN	

[127] Ver fojas 40,567 del Tomo 65.

[128] Ver fojas 40,682 a 40,774 del Tomo 66.

[129] Ver fojas 41,258 "A" y vuelta del Tomo 66.

[130] Ver fojas 41,317 a 41,318 del Tomo 66.

[131] Ver fojas 41,433 del Tomo 66.

22	BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORPACHO	<b>Indacochea</b> <b>Enriquecimiento Ilícito</b>
23	ROSA MARÍA INDACOCHEA VILLAVICENCIO	
24	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL	<b>Grupo 08</b> <b>Cubas</b> <b>Enriquecimiento Ilícito</b>
25	KARELIA MONTESINOS TORRES	
26	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO	<b>Grupo 09</b> <b>Cano</b> <b>Enriquecimiento Ilícito</b>
27	CARMEN MARÍA GAMARRA GONZALES DE CANO	
28	SANDRO YANICK CANO GAMARRA	
29	PAOLA JANETH (YANETH) CANO GAMARRA	
30	HAROLD WALTER CANO GAMARRA	

<b>Por delito de Encubrimiento Real:</b>		
31	MARIO HUMBERTO DELGADO VASQUEZ	<b>Grupo</b> <b>Presuntos Encubridores</b>
32	MIRIAM CHILCÓN SILVA	
33	ALEJANDRO AUGUSTO VALIENTE FALLA	
34	ROSA JESÚS GAMARRA GONZALES	
35	ERICKA DEL CARMEN VALIENTE GAMARRA	
<b>Por delito de Cohecho<sup>[132]</sup></b>		
36	VLADIMIRO MONTESINOS TORRES	
37	SILVANA MONTESINOS BECERRA	

A.6. La Sala con fecha 17 de agosto del 2004 dictó el Auto Superior de Enjuiciamiento <sup>[133]</sup>, fijando como fecha de inicio del Juicio Oral el 08 de setiembre del 2004.

**B) Recepción de la Sala al asumir competencia de abundante información que mereció análisis a través de Pericias Ampliatorias de Oficio y de Parte.**

B.1. En efecto, es el caso que tras haberse emitido durante la instrucción los Informes Periciales de Oficio primigenios para cada uno de los procesados (35), con posterioridad a ellos recién hubo respuesta a diferentes requerimientos informativos que habían sido cursados a las entidades bancarias, SUNAT, SUNARP, Ministerio de Defensa, etc., incorporándose una vasta información relativa a cada uno de ellos que se encontraba desprovista de análisis pericial de oficio y de parte, lo cual dio lugar a que esta **Sala** en la Sesión 03<sup>[134]</sup> del 22 de setiembre del 2004 **ordenara Informes Periciales de Oficio Ampliatorios para cada uno de los procesados<sup>[135]</sup>**. Este flujo de nueva información ha continuado a lo largo del Juicio Oral, resultando ilustrativo que recién el 11 de octubre del 2004 **la Fiscalía remitió 12 Anexos de información diversa con más 6,000 folios<sup>[136]</sup>**, lo

<sup>[132]</sup> Las imputaciones recaídas contra los acusados Vladimiro Montesinos Torres y Silvana Montesinos Becerra por el delito de Cohecho fueron desacumuladas del Exp. 04-2001 en la Sesión 03 del 22.09.2004

<sup>[133]</sup> Ver fojas 41,469 a 41,472 del Tomo 66.

<sup>[134]</sup> Ver fojas 46,136 a 46,244 del Tomo 72.

<sup>[135]</sup> Ver fojas 46,155 a 46,156 del Tomo 72.

<sup>[136]</sup> Ver fojas 47,244 del Tomo 73.

que se dio cuenta en la Sesión 06 del 12 de octubre de dos mil cuatro<sup>[137]</sup>.

- B.2. En ese sentido, se tiene que este expediente, recibido en 65 Tomos de primera instancia - sin contar los Cuadernos Desagregados y Anexos - el mismo alcanza a la fecha **135 Tomos** con más de **103,314 folios**.

**C) Correlato de la alta complejidad del proceso a nivel de actos procesales del Juicio Oral (Etapa de Interrogatorio a Acusados).**

- C.1. La gran complejidad que revestía el juzgamiento correspondiente a 09 grupos familiares diferentes por el delito de Enriquecimiento Ilícito (y un grupo más por el delito de Encubrimiento Real) se evidencia en el íter de Sesiones que demandó la etapa de Interrogatorio a Acusados conforme al detalle que sigue a continuación:

Sesión	Fecha	Acto Procesal
1	08-09-04	Instalación
2	14-09-04	Ofrecimiento de Medios Probatorios
3	22-09-04	Ofrecimiento de Medios Probatorios
4	28-09-04	Exposición de la Acusación
<b>INTERROGATORIOS</b>		
<b>Grupo Chacón</b>		
5	05-10-04	CECILIA I. CHACON DE VETTORI / LUIS M. PORTAL BARRANTES
6	12-10-04	WALTER CHACON MALAGA
7	19-10-04	WALTER CHACON MALAGA
8	26-10-04	AURORA CHACON DE VETTORI
9	02-11-04	JUAN CARLOS CHACON
<b>Grupo Juan Yanqui Cervantes</b>		
10	09-11-04	JUAN YANQUI CERVANTES
11	16-11-04	JUAN YANQUI CERVANTES
12	23-11-04	MARIA ESTHER YANQUI MARTINEZ /
<b>Grupo Sotero</b>		
12	23-11-04	RICARDO A. SOTERO NAVARRO
13	30-11-04	RICARDO A. SOTERO NAVARRO
14	07-12-04	RICARDO A. SOTERO NAVARRO
15	14-12-04	RICARDO R. SOTERO ARANA
16	21-12-04	ENRIQUE ARANA ESTABRIDIS
17	28-12-04	ENRIQUE ARANA ESTABRIDIS
18	04-01-05	MARINA M. ARANA GOMEZ
19	11-01-05	MARINA M. ARANA GOMEZ
20	18-01-05	MARINA M. ARANA GOMEZ
21	25-01-05	MARINA M. ARANA GOMEZ
22	01-02-05	MARINA M. ARANA GOMEZ
<b>Grupo Jave</b>		

<sup>[137]</sup> Ver fojas 47,260 del Tomo 73.

<b>22</b>	01-02-05	CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE
<b>23</b>	08-02-05	CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE
<b>24</b>	15-02-05	CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE
<b>25</b>	22-02-05	WALTER R. JAVE HUANGAL
<b>26</b>	01-03-05	WALTER R. JAVE HUANGAL
<b>27</b>	08-03-05	WALTER R. JAVE HUANGAL
<b>28</b>	15-03-05	WALTER R. JAVE HUANGAL
<b>Grupo Delgado</b>		
<b>29</b>	22-03-05	LUIS M. DELGADO MEDINA
<b>30</b>	29-03-05	LUIS M. DELGADO MEDINA
<b>31</b>	05-04-05	LUIS M. DELGADO MEDINA
<b>32</b>	12-04-05	LUIS M. DELGADO MEDINA
<b>33</b>	19-04-05	LUIS M. DELGADO MEDINA
<b>34</b>	26-04-05	LUIS M. DELGADO MEDINA
<b>35</b>	03-05-05	LUIS M. DELGADO MEDINA / GENOVEVA E. MEDINA LEWIS
<b>36</b>	10-05-05	GENOVEVA E. MEDINA LEWIS
<b>37</b>	17-05-05	MILAGROS I. DELGADO MEDINA
<b>38</b>	24-05-05	JESUS M. DELGADO MEDINA
<b>39</b>	31-05-05	JESUS M. DELGADO MEDINA
<b>40</b>	03-06-05	JESUS M. DELGADO MEDINA
<b>41</b>	16-06-05	JESUS M. DELGADO MEDINA
<b>42</b>	21-06-05	JESUS M. DELGADO MEDINA
<b>43</b>	28-06-05	JESUS M. DELGADO MEDINA
<b>44</b>	05-07-05	JESUS M. DELGADO MEDINA
<b>45</b>	12-07-05	LUIS M. DELGADO DE LA PAZ
<b>46</b>	19-07-05	LUIS M. DELGADO DE LA PAZ
<b>47</b>	26-07-05	LUIS M. DELGADO DE LA PAZ
<b>48</b>	02-08-05	LUIS M. DELGADO DE LA PAZ
<b>49</b>	09-08-05	LUIS M. DELGADO DE LA PAZ
<b>Grupo Indacochea</b>		
<b>50</b>	16-08-05	CARLOS E. A. INDACOCHEA BALLON
<b>51</b>	23-08-05	CARLOS E. A. INDACOCHEA BALLON
<b>52</b>	25-08-05	CARLOS E. A. INDACOCHEA BALLON
<b>53</b>	06-09-05	CARLOS E. A. INDACOCHEA BALLON
<b>54</b>	13-09-05	CARLOS E. A. INDACOCHEA BALLON
<b>55</b>	20-09-05	CARLOS E. A. INDACOCHEA BALLON
<b>56</b>	27-09-05	CARLOS E. A. INDACOCHEA BALLON
<b>57</b>	04-10-05	BLANCA E. VILLAVICENCIO CORVACHO
<b>58</b>	11-10-05	BLANCA E. VILLAVICENCIO CORVACHO
<b>59</b>	18-10-05	BLANCA E. VILLAVICENCIO CORVACHO
<b>60</b>	25-10-05	ROSA M. INDACOCHEA VILLAVICENCIO
<b>61</b>	02-11-05	ROSA M. INDACOCHEA VILLAVICENCIO
<b>62</b>	08-11-05	ROSA M. INDACOCHEA VILLAVICENCIO
<b>63</b>	15-11-05	ROSA M. INDACOCHEA VILLAVICENCIO
<b>64</b>	22-11-05	ROSA M. INDACOCHEA VILLAVICENCIO
<b>65</b>	29-11-05	ROSA M. INDACOCHEA VILLAVICENCIO

<b>66</b>	06-12-05	ROSA MARIA INDACOCHEA VILLAVICENCIO
<b><u>Grupo Cubas</u></b>		
<b>66</b>	06-12-05	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
<b>67</b>	13-12-05	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
<b>68</b>	15-12-05	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
<b>69</b>	20-12-05	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
<b>70</b>	27-12-05	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
<b>71</b>	03-01-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
<b>72</b>	10-01-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
<b>73</b>	16-01-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
<b>74</b>	24-01-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
<b>75</b>	31-01-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
<b>76</b>	07-02-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
<b>77</b>	16-02-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
<b>78</b>	27-02-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
<b>79</b>	07-03-06	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL
<b>80</b>	14-03-06	KARELIA MONTESINOS TORRES
<b>81</b>	21-03-06	KARELIA MONTESINOS TORRES
<b>82</b>	28-03-06	KARELIA MONTESINOS TORRES
<b>83</b>	04-04-06	KARELIA MONTESINOS TORRES
<b><u>Grupo Montesinos</u></b>		
<b>84</b>	11-04-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>85</b>	20-04-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>86</b>	25-04-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>87</b>	02-05-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>88</b>	09-05-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>89</b>	17-05-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>90</b>	24-05-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>91</b>	31-05-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>92</b>	07-06-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>93</b>	14-06-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>94</b>	21-06-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>95</b>	28-06-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>96</b>	05-07-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>97</b>	12-07-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>98</b>	19-07-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>99</b>	02-08-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>100</b>	09-08-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>101</b>	16-08-06	ORLANDO MONTESINOS TORRES
<b>102</b>	23-08-06	ESTELA A. F. M. ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS
<b>103</b>	28-08-06	ESTELA A. F. M. ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS
<b>104</b>	06-09-06	ESTELA A. F. M. ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS
<b>105</b>	08-09-06	ESTELA A. F. M. ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS
<b><u>Encubridores</u></b>		



106	20-09-06	Se Suspendió
107	27-09-06	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ
108	04-10-06	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ
109	11-10-06	Se Suspendió
110	16-10-06	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ
111	23-10-06	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ
112	26-10-06	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ
113	06-11-06	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ
114	13-11-06	MIRIAM CHILCÓN SILVA
115	20-11-06	MIRIAM CHILCÓN SILVA
<b>Grupo Cano</b>		
116	27-11-06	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO
117	04-12-06	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO
118	11-12-06	Se Suspendió
119	18-12-06	Se Suspendió
120	22-12-06	Se Suspendió
121	08-01-07	Se Suspendió
122	15-01-07	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO
123	22-01-07	Se Suspendió
124	24-01-07	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO
125	29-01-07	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO
*126	05-02-07	<b>SE ORDENÓ LA DESACUMULACIÓN DEL EXP. 04 – 2001 , DISPONIÉNDOSE LA FORMACIÓN DEL EXP. 13 – 2007.</b>

**(\*) Iniciativa de la Primera Sala Penal Especial en este estadio a efectos de atacar inconvenientes inherentes a dicha complejidad: Primera Desacumulación.**

C.2. Estando a esta circunstancia de alta complejidad que dificultaba una mayor celeridad del proceso en referencia, la Sala, mediante Sesión N° 126<sup>[138]</sup>, de fecha 05 de febrero del 2007 **dispuso una Desacumulación** <sup>[139]</sup>, desdoblándose la tramitación del Expediente N° 04-2001 primigenio en dos procesos: uno, el que se mantenía con dicha numeración; y el otro, signado como **Expediente N° 13-2007**.

C.3. Los grupos familiares diversos quedaron distribuidos de la forma siguiente:

**EXP. 04-2001**

1	WALTER GASPAS SEGUNDO CHACÓN MÁLAGA	<b>Grupo Chacón</b>
2	AURORA ISABEL DE VETTORI ROJAS DE CHACÓN	
3	CECILIA ISABEL CHACÓN DE VETTORI	
4	LUIS MIGUEL PORTAL BARRANTES	
5	JUAN CARLOS CHACÓN DE VETTORI	

<sup>[138]</sup> Ver fojas 88,512 a 88,525 del Tomo 115.

<sup>[139]</sup> Ver fojas 88,520 a 88,524 del Tomo 115.

6	JUAN YANQUI CERVANTES	<b>Grupo Yanqui</b>
7	MARÍA ESTHER YANQUI MARTÍNEZ	
8	WALTER RAMÓN JAVE HUANGAL	<b>Grupo Jave</b>
9	CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE	
10	RICARDO ALBERTO SOTERO NAVARRO	<b>Grupo Sotero</b>
11	MARINA MERCEDES ARANA GÓMEZ	
12	RICARDO RENATO SOTERO ARANA	
13	ENRIQUE ARANA ESTABRIDIS	
14	ORLANDO MONTESINOS TORRES	<b>Grupo Montesinos</b>
15	ESTELA A.F. ZIMMERMANN DELGADO DE MONTESINOS	

**EXP. 13-2007**

1	LUIS MANUEL DELGADO DE LA PAZ	<b>Grupo Delgado</b>
2	GENOVEVA ESPERANZA MEDINA LEWIS DE DELGADO	
3	LUIS MANUEL DELGADO MEDINA	
4	JESÚS MANUEL DELGADO MEDINA	
5	MILAGROS ISABEL DELGADO MEDINA	
6	CARLOS EDUARDO ALEJANDRO INDACOCHEA BALLÓN	<b>Grupo Indacochea</b>
7	BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORPACHO	
8	ROSA MARÍA INDACOCHEA VILLAVICENCIO	
9	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL	<b>Grupo Luis Alberto Cubas Portal</b>
10	KARELIA MONTESINOS TORRES	
11	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO	<b>Grupo Cano</b>
12	CARMEN MARÍA GAMARRA GONZALES DE CANO	
13	SANDRO YANICK CANO GAMARRA	
14	PAOLA JANETH (YANETH) CANO GAMARRA	
15	HAROLD WALTER CANO GAMARRA	
16	MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ	<b>Grupo Encubridores</b>
17	MIRIAM CHILCÓN SILVA	
18	ALEJANDRO AUGUSTO VALIENTE FALLA	
19	ROSA JESÚS GAMARRA GONZALES	
20	ERICKA DEL CARMEN VALIENTE GAMARRA	

C.4. Siguiendo con el Juzgamiento ya en el Expediente 13-2007 Desacumulado que debía continuar con 04 grupos familiares diferentes (comprendiendo a **Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio; Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres**; los encubridores **Mario Humberto Delgado Vásquez, Miriam Chilcón Silva** y 13 co-procesados), se prosiguió con las declaraciones instructivas del Grupo Familiar Cano – Gamarra:

SESIÓN	FECHA	ACTO PROCESAL
<b>DECLARACIONES INSTRUCTIVAS</b>		
127	14-02-07	ABRAHAM W. CANO ANGULO
128	21-02-07	ABRAHAM W. CANO ANGULO
129	28-02-07	ABRAHAM W. CANO ANGULO
130	07-03-07	PAOLA J. CANO GAMARRA / HAROLD W. CANO GAMARRA
131	14-03-07	HAROLD W. CANO GAMARRA
132	21-03-07	SANDRO Y. CANO GAMARRA
133	28-03-07	SANDRO Y. CANO GAMARRA
134	04-04-07	SANDRO Y. CANO GAMARRA
135	11-04-07	SANDRO Y. CANO GAMARRA
136	18-04-07	SANDRO Y. CANO GAMARRA
137	25-04-07	SANDRO Y. CANO GAMARRA
138	02-05-07	ERICKA VALIENTE GAMARRA / ROSA J. GAMARRA GONZALES
139	09-05-07	ROSA J. GAMARRA GONZALES
140	16-05-07	ALEJANDRO A. VALIENTE FALLA
141	23-05-07	CARMEN M. GAMARRA GONZALES
142	30-05-07	Se suspendió
143	08-06-07	Se suspendió

Luego, habiendo culminado con la etapa de las declaraciones instructivas, se desarrolló la etapa de testimoniales, conforme al detalle siguiente:

SESIÓN	FECHA	ACTO PROCESAL
<b>TESTIMONIALES</b>		
144	18-06-07	SILVIA GAINZA VILLA GARCÍA / JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA
145	20-06-07	KORZH S. VUCETICH GONZALES / WILLIAMS BACA BEJAR / EDWIN H. CALDERÓN FUENTES / MELCHOR N. HERRERA ESPINOZA / PERCY A. CORRALES ARANIBAR
146	27-06-07	JAIME BERTIE BRIGNARDELO / PELAYO R. BONILLA GUERRERO
147	04-07-07	Se suspendió <sup>[140]</sup>
148	11-07-07	ROSA HERMELINDA SALVADOR DÍAZ / FREDDY TROADIO ALARCÓN ORTIZ / JUAN ABRAHAM BRIONES DÁVILA
149	18-07-07	FRANCISCO JAVIER CONTRERAS RIVAS / POMPEYO CAMPO GONZALO / RIGOBERTO VILLENA PEÑARES / EDUARDO F. SOBENES VIZCARRA
150	20-07-07	DAGOBERTO R. SÁNCHEZ CORRALES

[140] Se suspendió. Motivo: Los testigos Gonzalo Roberto Arteaga Fiol, Miguel Wenceslao Cabrera Ponte, Rosa Salvador Díaz, María Jesús Medina Aranguren, Freddy Troadio Alarcón Ortiz, Pompeyo Gonzáles Campos y Juan Alberto Terranova Lojas, citados para la fecha no concurrieron.

151	01-08-07	Se suspendió <sup>[141]</sup>
152	08-08-07	NANCY BRICHY SALDAÑA ACOSTA
153	15-08-07	EDY TOMASTO PANTIGOSO
154	22-08-07	FLOR DE MARIA MUÑOZ TINEO VIUDA DE MORALES
155	29-08-07	MARIA JESÚS MERINO ARANGURE. ROBERT GABRIEL DIOSES MENDOZA. WILBERT RAMOS VIERA.
156	05-09-07	JUAN JORGE LÓPEZ DELGADO. ANÍBAL ENRIQUE JIMÉNEZ CAMILOAGA
157	12-09-07	Se suspendió <sup>[142]</sup>
158	19-09-07	JUAN ALBERTO TERRANOVA LOJAS
159	26-09-07	GONZALO ROBERTO URTEAGA
160	03-10-07	Se suspendió <sup>[143]</sup>
161	18-10-07	Se suspendió <sup>[144]</sup>
162	24-10-07	Se suspendió <sup>[145]</sup>
163	07-11-07	Se suspendió <sup>[146]</sup>
164	13-11-07	VLADIMIRO MONTESINOS TORRES Se suspendió <sup>[147]</sup>
165	23-11-07	Se da lectura a las declaraciones de los testigos que no concurrieron a audiencia: - EFRAÍN GAMARRA ALFARO - JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE - JESÚS AMANCIO AQUIJE INJANTE - JORGE EDUARDO CABREJOS ESPINOZA - MARCO ANTONIO ESTEVES ALBUJAR - LEILA MILAGROS RAMOS ALIAGA - SANTIAGO RAMOS GUERRERO - BELISARIO MIGUEL GONZÁLES HUAPAYA
166	30-11-07	ORALIZACION Y DEBATE DE LA DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS QUE NO CONCURRIERON
167	07-12-07	Se suspendió <sup>[148]</sup>
168	14-12-07	Se suspendió <sup>[149]</sup>

**2. COMPLEJIDAD DE LA ACTIVIDAD PROBATORIA DESPLEGADA EN JUICIO ORAL: RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL Y SU NECESARIA ACTUACION A TRAVES DE SUB FASES PROCESALES INHERENTES A AQUELLA (RATIFICACION DE LAS**

[141] Se suspendió. Motivo: En atención a que el procesado Luis Manuel Delgado de la Paz, no ha designado al abogado de su elección que va a asumir su defensa en forma definitiva en este proceso, y atendiendo además que no han concurrido los testigos Gonzalo Roberto Urteaga Fiol y Julio Herrera Córdova, citados para el día.

[142] Se suspendió. Motivo: Inconcurencia de los testigos Julio Herrera Córdova, Miguel Wenceslao Cabrera Ponce y Gonzalo Roberto Urteaga Fiol.

[143] Se suspendió. Motivo: Los testigos citados Julio Herrera Córdova y Miguel Wenceslao Cabrera Ponce no concurrieron.

[144] Se suspendió. Motivo: El testigo Vladimiro Montesinos Torres no concurrió.

[145] Se suspendió. Motivo: Inconcurencia de los testigos Miguel Wenceslao Cabrera Ponce y Julio Herrera Córdova.

[146] Se suspendió. Motivo: Inconcurencia de los testigos Miguel Wenceslao Cabrera Ponce y Julio Herrera Córdova.

[147] Se suspendió. Motivo: Concurrió el testigo Vladimiro Montesinos Torres; sin embargo por ser testigo impropio y tener relación con los procesados Karelia Montesinos Torres y Luis Alberto Cubas Portal, guarda silencio. De otro lado, la Sala resuelve: No Insistir en la concurrencia de los testigos Rafael Indacochea Ballón, Jorge Ernesto Indacochea Ballón, Efraín Alejandro Gamarra Alfaro, Celmira Cerpa Rodríguez, Julio Herrera Córdova y Miguel Wenceslao Cabrera Ponce.

[148] Se suspendió. Motivo: HUELGA de los trabajadores del Poder Judicial.

[149] Se suspendió. Motivo: No concurrió la defensa de los procesados Mario Humberto Delgado Vásquez y Miriam Chilcón Silva, doctora Pamela Cutipa Flores.

**PERICIAS, EXAMENES AL PERITO DE OFICIO Y AL PERITO DE PARTE, DEBATE PERICIAL, ETC).**

2.1 En este ítem, conforme se indicara precedentemente, cabe significar como circunstancias relevantes en el Juicio Oral seguido lo siguiente:

- (a) Que habiéndose emitido durante la investigación judicial Informes Periciales de Oficio, con posterioridad a la expedición de los mismos se incorporó al proceso abundante información relevante para el thema probandum, que hizo necesario que el Colegiado ordenará en Juicio Oral la elaboración de Pericias de Oficio Ampliatorias para cada uno de éstos.
- (b) Que paralelamente, recién durante el decurso del Juicio Oral el Ministerio de Defensa, Registros Públicos, SUNAT, entre otras entidades, han remitido información también relevante, que tuvo que ser procesada por las Pericias de Oficio Ampliatorias y por las respectivas Pericias de Parte elaboradas y emitidas en esta etapa procesal del Juzgamiento.

Así entonces, aún cuando eran menos (después de la desacumulación del Exp. N° 04-2001, que dio lugar a los Expedientes N° 04-2001 y N° 13-2007), siendo varios los grupos familiares que abarcaba el Expediente N° 13-2007, la actuación completa de la fase pericial para cada uno de estos grupos (oralización de Pericia de Oficio, examen de los peritos autores de ésta, lectura de la pericia de parte y examen de los respectivos peritos, así como Debate Pericial), demandaba evidentemente varias Sesiones, conforme aconteció según el detalle siguiente:

SESIÓN	FECHA	ACTO PROCESAL
<b>EXAMEN PERICIAL</b>		
<b>Grupo Indacochea</b>		
<b>169</b>	03-01-08	ORALIZACION DE LA PERICIA DE OFICIO
<b>170</b>	11-01-08	CONTINUACION DE LA ORALIZACION DE LA PERICIA DE OFICIO
<b>171</b>	16-01-08	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACION DE LA PERICIA DE OFICIO
<b>172</b>	21-01-08	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACION DE LA PERICIA DE OFICIO
<b>173</b>	25-01-08	Se suspendió <sup>[150]</sup>
<b>174</b>	01-02-08	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACION DE LA PERICIA DE OFICIO
<b>175</b>	08-02-08	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACION DE LA PERICIA DE OFICIO
<b>176</b>	15-02-08	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACION DE LA PERICIA DE OFICIO
<b>177</b>	22-02-08	EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
<b>178</b>	03-03-08	CONTINUACIÓN CON EL EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
<b>179</b>	07-03-08	Se suspendió <sup>[151]</sup>

[150] Se suspendió. Motivo: Debido a que se leyó resolución en que se señala que se realizará una lectura resumida de cada título y la lectura integral de las conclusiones de los dictámenes periciales de los procesados. La defensa de oficio de los procesados Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón y Rosa María Indacochea Villavicencio, solicitó se les otorgue un tiempo para preparar el resumen y presentarlo por escrito, a fin de que se pueda empezar el debate respectivo. La Sala le concede plazo hasta el viernes primero de febrero del 2008.

[151] Se suspendió. Motivo: Debido a la incomparecencia del procesado Luis Alberto Cubas Portal y de su abogado defensor, doctor José Orrego Sánchez.

<b>180</b>	14-03-08	Se suspendió <sup>[152]</sup>
<b>181</b>	24-03-08	Se suspendió <sup>[153]</sup>
<b>182</b>	28-03-08	CONTINUACIÓN CON EL EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
<b>183</b>	04-04-08	CONTINUACIÓN CON EL EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
<b>184</b>	11-04-08	CONTINUACIÓN CON EL EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
<b>185</b>	18-04-08	CONTINUACIÓN CON EL EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
<b>186</b>	23-04-08	CONTINUACIÓN CON EL EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
<b>187</b>	25-04-08	CONTINUACIÓN CON EL EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO SE DIFIERE EL EXAMEN PERICIAL <sup>[154]</sup>

2.2 Habiéndose iniciado la **etapa pericial** en Sesión N° 169 del 03 de enero del 2008<sup>[155]</sup>, respecto de la **Familia Indacochea – Villavicencio**, se dio la correspondiente ratificación, lectura y examen a los peritos de oficios, señores Américo Revilla Fernández y Miguel Ángel Manrique Bernal; habiéndose diferido la ratificación y examen del perito de parte Luis Alberto Lazo Tello, debido a su delicado estado de salud, por lo que la Sala dispuso continuar con dicho estadio una vez que se concluyan los debates periciales concernientes a los demás procesados<sup>[156]</sup>.

2.3 Es así que con fecha 30 de abril del 2008, en la Sesión N° 188, se da inicio a la etapa pericial correspondiente a los procesados **Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres** <sup>[157]</sup>; la que se desarrolló según el siguiente detalle:

SESIÓN	FECHA	ACTO PROCESAL
<b>EXAMEN PERICIAL GRUPO CUBAS - MONTESINOS</b>		
<b>188</b>	30-04-08	RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL DE OFICIO/ ORALIZACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL PRIMIGENIO DE OFICIO
<b>189</b>	07-05-08	ORALIZACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL AMPLIATORIO DE OFICIO
<b>190</b>	14-05-08	ORALIZACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL DE OFICIO
<b>191</b>	23-05-08	ORALIZACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL DE OFICIO
<b>192</b>	30-05-08	CONTINUACIÓN DE LA ORALIZACIÓN DEL DICTAMEN Y RESUMEN DEL DICTAMEN PERICIAL AMPLIATORIO DE OFICIO
<b>193</b>	04-06-08	EXAMEN A LOS PERITOS DE OFICIO
<b>194</b>	11-06-08	EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO RESPECTO A SU DICTAMEN PERICIAL PRIMIGENIO Y AMPLIATORIO
<b>195</b>	18-06-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO RESPECTO A SU DICTAMEN PERICIAL PRIMIGENIO Y AMPLIATORIO

[152] Se suspendió. Motivo: Debido al sensible fallecimiento de la señora Fiscal de la Nación, doctora Adelaida Bolívar Arteaga. De otro lado, la doctora Ana María Triveño Palomino, a partir de la fecha asume la defensa de Rosa María Indacochea Villavicencio.

[153] Se suspendió. Motivo: Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón subroga al defensor de oficio Francisco Vegas Palomino, solicitando se le otorgue un plazo para determinar que abogado asumiría su defensa.

[154] Se suspendió. Motivo: Se DIFIERE el DEBATE PERICIAL entre el perito de parte de los procesados Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio, señor Luis Alberto Lazo Tello y los señores peritos de oficio Américo Mario Revilla Fernández y Miguel Ángel Manrique Bernal, llevándose a cabo dicha diligencia, una vez concluidos los debates periciales concernientes a los demás procesados, a fin de poder avanzar esta causa (ello debido al estado de salud del perito de parte).

[155] Ver fojas 94, 826 a 94, 828; 95,037 a 95,038; 95,352 a 95,353; 95,373 a 95, 399 del Tomo 124. Fojas 95,462 a 95490; 95,513 a 95,536; 96,041 a 96,112 del tomo 125. Y, Fojas 96,153 a 96, 226 del Tomo 126.

[156] Ver fojas 96, 245 y siguiente del Tomo 126

[157] Ver fojas 96, 276 a 96, 278 del Tomo 126

<b>196</b>	20-06-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO RESPECTO A SU DICTAMEN PERICIAL PRIMIGENIO Y AMPLIATORIO
<b>197</b>	27-06-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO RESPECTO A SU DICTAMEN PERICIAL PRIMIGENIO Y AMPLIATORIO
<b>198</b>	04-07-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO RESPECTO A SU DICTAMEN PERICIAL PRIMIGENIO Y AMPLIATORIO
<b>199</b>	09-07-08	Se suspendió <sup>[158]</sup>
<b>200</b>	18-07-08	Se suspendió <sup>[159]</sup>
<b>201</b>	30-07-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO RESPECTO A SU DICTAMEN PERICIAL PRIMIGENIO Y AMPLIATORIO DE OFICIO POR PARTE DE LA DEFENSA DE LOS PROCESADOS.
<b>202</b>	08-08-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO RESPECTO A SU DICTAMEN PERICIAL PRIMIGENIO Y AMPLIATORIO DE OFICIO POR PARTE DE LA DEFENSA DE LOS PROCESADOS.
<b>203</b>	15-08-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO RESPECTO A SU DICTAMEN PERICIAL PRIMIGENIO Y AMPLIATORIO DE OFICIO POR PARTE DE LA DEFENSA DE LOS PROCESADOS.
<b>204</b>	22-08-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO RESPECTO A SU DICTAMEN PERICIAL PRIMIGENIO Y AMPLIATORIO DE OFICIO POR PARTE DE LA DEFENSA DE LOS PROCESADOS.
<b>205</b>	01-09-08	CONTINUACION DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO RESPECTO A SU DICTAMEN PERICIAL PRIMIGENIO Y AMPLIATORIO DE OFICIO POR PARTE DE LA DEFENSA DE LOS PROCESADOS
<b>206</b>	05-09-08	CONTINUACION DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE OFICIO RESPECTO A SU DICTAMEN PERICIAL PRIMIGENIO Y AMPLIATORIO DE OFICIO POR PARTE DE LA DEFENSA DE LOS PROCESADOS
<b>207</b>	12-09-08	RATIFICACIÓN DEL INFORME PERICIAL DE PARTE RESPECTO A LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS PROCESADOS
<b>208</b>	19-09-08	Se suspendió <sup>[160]</sup>
<b>209</b>	26-09-08	LECTURA INTEGRAL Y RESUMEN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO, RESPECTO A LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS PROCESADOS LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL Y KARELIA MONTESINOS TORRES
<b>210</b>	03-10-08	Se suspendió <sup>[161]</sup>
<b>211</b>	10-10-08	LECTURA INTEGRAL Y RESUMEN DEL INFORME TÉCNICO, RESPECTO A LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS PROCESADOS LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL Y KARELIA MONTESINOS TORRES DE CUBAS
<b>212</b>	17-10-08	CONTINUACIÓN LECTURA INTEGRAL Y RESUMEN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO, RESPECTO A LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS PROCESADOS LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL Y KARELIA MONTESINOS TORRES
<b>213</b>	24-10-08	CONTINUACIÓN LECTURA INTEGRAL Y RESUMEN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO, RESPECTO A LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS PROCESADOS LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL Y KARELIA MONTESINOS TORRES

[158] Se suspendió. Motivo: El Despacho se suspende a las cuatro de la tarde, debido a los problemas de movilización por el Paro Nacional.

[159] Se suspendió. Motivo: Debido a que la defensa del procesado Sandro Yanick Cano Gamarra no concurrió por razones de salud, y a fin de no afectar su derecho de defensa.

[160] Se suspendió. Motivo: La Sala le hace entrega al procesado Luis Alberto Cubas Portal, el Resumen del Informe Económico Financiero presentado por los señores peritos de parte Nancy Doris Llanos Cancán y Máximo Jesús Atauje Montes a efectos de que tome conocimiento de dicho resumen.

[161] Se suspendió. Motivo: El perito Máximo Jesús Atauje Montes tuvo que retirarse a apoyar a la perito Nancy Doris Llanos Cancán, debido a que sufrió un intento de un asalto, y se encuentran en la Delegación Policial. Siendo indispensable la presencia de ambos profesionales a efectos de continuar con el desarrollo del estado del proceso, se suspendió.

<b>214</b>	31-10-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE PARTE.
<b>215</b>	07-11-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE PARTE.
<b>216</b>	14-11-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE PARTE.
<b>217</b>	28-11-08	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE PARTE.
<b>218</b>	05-12-08	Se suspendió <sup>[162]</sup>
<b>219</b>	12-12-08	Se suspendió <sup>[163]</sup>
<b>220</b>	19-12-08	Se suspendió <sup>[164]</sup>
<b>221</b>	06-01-09	Se suspendió <sup>[165]</sup>
<b>222</b>	14-01-08	Se suspendió <sup>[166]</sup>
<b>223</b>	23-01-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE PARTE QUIENES HAN ELABORADO LA PERICIA DE LOS ACUSADOS LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL Y KARELIA MONTESINOS TORRES.
<b>224</b>	29-01-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE PARTE.
<b>225</b>	05-02-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE PARTE.
<b>226</b>	12-02-09	Se suspendió <sup>[167]</sup>
<b>227</b>	19-02-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE PARTE QUIENES HAN ELABORADO LA PERICIA DE LOS ACUSADOS LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL Y KARELIA MONTESINOS TORRES.
<b>228</b>	26-02-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE PARTE
<b>229</b>	06-03-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE PARTE
<b>230</b>	17-03-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE PARTE
<b>231</b>	26-03-09	Se suspendió <sup>[168]</sup>
<b>232</b>	02-04-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE PARTE.
<b>233</b>	16-04-09	CONTINUACIÓN DEL EXAMEN A LOS SEÑORES PERITOS DE PARTE MÁXIMO JESÚS MONTES Y NANCY DORIS LLANOS CANCÁN.
<b>234</b>	28-04-09	Se suspendió <sup>[169]</sup>
<b>235</b>	07-05-09	INICIO DE DEBATE PERICIAL RESPECTO DE LOS ACUSADOS LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL Y KARELIA MONTESINOS TORRES
<b>236</b>	15-05-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL.
<b>237</b>	22-05-09	Se suspendió <sup>[170]</sup>
<b>238</b>	29-05-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
<b>239</b>	04-06-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL

<sup>[162]</sup> Se suspendió. Motivo: La perito Nancy Doris Llanos Cancán, presentó Certificado Médico, en el que se señala que se le efectuará un tratamiento quirúrgico de cada mama por separado los días cuatro y once de diciembre del 2008. Siendo indispensable su presencia, se suspendió.

<sup>[163]</sup> Se suspendió. Motivo: La perito Nancy Doris Llanos Cancán, debe ser intervenida quirúrgicamente. Siendo indispensable su presencia, se suspendió.

<sup>[164]</sup> Se suspendió. Motivo: Inasistencia de la perito de parte Nancy Doris Llanos Cancán, debido a que se encuentra con descanso médico post operatorio de ocho días, siendo indispensable su presencia, se suspendió.

<sup>[165]</sup> Se suspendió. Motivo: No estando presentes los procesados Luis Manuel Delgado De la Paz y Rosa María Indacochea Villavicencio, así como los abogados designados por estos en autos; y siendo este un derecho personalísimo, se suspende la Audiencia.

<sup>[166]</sup> Se suspendió. Motivo: Inconcurencia de los señores peritos de parte, desconociéndose la razón.

<sup>[167]</sup> Se suspendió. Motivo: Debido a la inconcurencia del señor perito de parte Máximo Jesús Atauje Montes y del doctor José Orrego Sánchez.

<sup>[168]</sup> Se suspendió. Motivo: Debido a la inconcurencia de la señorita perito de parte Nancy Doris Llanos Cancán.

<sup>[169]</sup> Se suspendió. Motivo: Debido a la inconcurencia del doctor Peña Julca, defensa de la procesada Paola Janeth Cano Gamarra, quien tampoco está presente.

<sup>[170]</sup> Se suspendió. Motivo: La perito Nancy Doris Llanos Cancán se encuentra con un fuerte resfriado (posible contagio de AH1N1).



240	11-06-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL/LECTURA DE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS
241	18-06-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL /LECTURA DE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS.
242	25-06-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
243	07-07-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
244	17-07-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
245	30-07-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
246	06-08-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
247	13-08-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
248	20-08-09	Se suspendió <sup>[171]</sup>
249	28-08-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
250	04-09-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
251	11-09-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
252	18-09-09	Se suspendió <sup>[172]</sup>
253	29-09-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
254	02-10-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
255	16-10-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
256	23-10-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
257	02-11-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
258	06-11-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
259	13-11-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
260	20-11-09	Se suspendió <sup>[173]</sup>
261	27-11-09	CONTINUACIÓN DEL DEBATE PERICIAL
262	04-12-09	CONTINUACIÓN y <b>CULMINACIÓN</b> DEL DEBATE PERICIAL DE LOS PROCESADOS LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL Y KARELIA MONTESINOS TORRES
*263	11-12-09	<b>Desacumulación del Exp. 13-2007; se forman los expedientes 98-2009 (Grupo Delgado) y 99-2009 (Grupo Cano)</b> Se suspendió <sup>[174]</sup>

2.4 La Actuación Probatoria Pericial Compleja se refleja también en la duración de la etapa pericial, habiéndose iniciado respecto del Grupo Cubas en Sesión N° 188 del 30 de abril del 2008; terminando en Sesión N° 262 del 04 de diciembre del 2009<sup>[175]</sup>, esto es, dicho estadio se prolongó por más de un año y medio.

**(\*) Siguiete iniciativa de la Primera Sala Penal Especial en este estadio a efectos de atacar inconvenientes inherentes a dicha complejidad: Segunda Desacumulación.**

2.5 Por otro lado, en Sesión N° 263<sup>[176]</sup> del 11 de diciembre del 2009, la Sala, dispuso **SEPARAR**<sup>[177]</sup> en un primer grupo las imputaciones formuladas contra **LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL Y KARELIA MONTESINOS TORRES, CARLOS EDUARDO ALEJANDRO INDACOCHEA BALLÓN, BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORVACHO O BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORVACHO DE INDACOCHEA, ROSA MARÍA INDACOCHEA VILLAVICENCIO, MARIO HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ Y MIRIAM CHILCÓN SILVA;** en un segundo grupo las imputaciones

<sup>[171]</sup> Se suspendió. Motivo: La defensa de los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, doctor José Orrego Sánchez no concurrió.

<sup>[172]</sup> Se suspendió. Motivo: Debido a lo recargado de audiencias de la Sala.

<sup>[173]</sup> Se suspendió. Motivo: No concurrió la abogada Diana Amoretti Navarro, defensa de Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón y Rosa María Indacochea Villavicencio, quien tampoco se encontraba presente. Se designa como defensa alterna de los citados procesados a la doctora Elizabeth Morales Tello, defensora de oficio, quien asume las defensas que llevaba el doctor Fernando Sánchez Tafur.

<sup>[174]</sup> Se suspendió. Motivo: Estando a la inconcurrencia del perito de parte Luis Alberto Lazo Tello.

<sup>[175]</sup> Ver fojas 101,060 a 101,072 del Tomo 132

<sup>[176]</sup> Ver fojas 101,085 a 101,098 del Tomo 132

<sup>[177]</sup> Ver fojas 101,090 a 101,093 del Tomo 132.

correspondientes a LUIS MANUEL DELGADO DE LA PAZ, GENOVEVA ESPERANZA MEDINA LEWIS O GENOVEVA ESPERANZA MEDINA LEWIS DE DELGADO; MILAGROS ISABEL, LUIS MANUEL Y JESÚS MANUEL DELGADO MEDINA; y en un tercer grupo las imputaciones formuladas contra ABRAHAM WALTER CANO ANGULO, HAROLD WALTER, SANDRO YANICK Y PAOLA YANETH CANO GAMARRA; ALEJANDRO AUGUSTO VALIENTE FALLA, ROSA JESÚS GAMARRA GONZALES Y ERICKA DEL CARMEN VALIENTE GAMARRA procesados por el delito Contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios – Enriquecimiento Ilícito – y otro en agravio del Estado. Asimismo se ORDENÓ que las imputaciones que correspondan al segundo y tercer grupo que se separan deben correr en Cuadernos aparte, con vista de los actuados principales (Expediente N° 13-2007) dado su volumen; delegándose a la Segunda y Tercera Jueza Superior la Dirección de Debates de los nuevos Expedientes generados correspondientes al segundo y tercer grupo de imputaciones respectivamente.

2.6 Verificada dicha **separación de imputaciones**, la tramitación del proceso en referencia, se ramificó en tres Expedientes: Expediente N° 13-2007 (principal); 98-2009 y Expediente N° 99-2009, de la forma siguiente:

**EXP. 13-2007**

1	CARLOS EDUARDO ALEJANDRO INDACOCHEA BALLÓN	<b>Grupo Indacocha</b>
2	BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORPACHO	
3	ROSA MARÍA INDACOCHEA VILLAVICENCIO	
4	LUIS ALBERTO CUBAS PORTAL	<b>Grupo Luis Alberto Cubas Portal</b>
5	KARELIA MONTESINOS TORRES	
6	MARIO HUMBERTO DELGADO VASQUEZ	<b>Grupo Encubridores</b>
17	MIRIAM CHILCÓN SILVA	

**EXP. 98-2009**

1	LUIS MANUEL DELGADO DE LA PAZ	<b>Grupo Delgado</b>
2	GENOVEVA ESPERANZA MEDINA LEWIS DE DELGADO	
3	LUIS MANUEL DELGADO MEDINA	
4	JESÚS MANUEL DELGADO MEDINA	
5	MILAGROS ISABEL DELGADO MEDINA	

**EXP. 99-2009**

1	ABRAHAM WALTER CANO ANGULO	<b>Grupo Cano</b>
2	CARMEN MARÍA GAMARRA GONZALES DE CANO	
3	SANDRO YANICK CANO GAMARRA	
4	PAOLA JANETH (YANETH) CANO GAMARRA	
5	HAROLD WALTER CANO GAMARRA	
6	ALEJANDRO AUGUSTO VALIENTE FALLA	<b>Grupo Encubridores</b>
7	ROSA JESÚS GAMARRA GONZALES	
8	ERICKA DEL CARMEN VALIENTE GAMARRA	

2.7 Así, habiéndose separado las imputaciones (**segunda desacumulación; generándose los Expedientes N°s: 13-2007, 98-2009 y 99-2009**), se continuó con la etapa pendiente relacionada a la ratificación, lectura y examen del perito de parte Luis Alberto Lazo Tello, respecto de la Pericia correspondiente a los procesados Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio; desarrollándose de la siguiente manera:

SESIÓN	FECHA	ACTO PROCESAL
<b>REANUDACIÓN DE ETAPA PERICIAL DEL GRUPO INDACOCHEA</b>		
<b>264</b>	18-12-09	Se suspendió <sup>[178]</sup>
<b>265</b>	29-12-09	LECTURA DEL OBJETO Y LAS CONCLUSIONES DE LA PRIMERA PERICIA DE PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS PROCESADOS CARLOS EDUARDO INDACOCHEA BALLÓN Y BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORVANCHO.
<b>266</b>	08-01-10	INICIO DEL EXAMEN AL PERITO DE PARTE LUIS ALBERTO LAZO TELLO
<b>267</b>	15-01-10	SE DICTA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE DECRETA la MEDIDA COERCITIVA DE <b>COMPARECENCIA SIMPLE</b> A TODOS LOS PROCESADOS Y DISPUSIERON: la <b>PROLONGACIÓN DE LA MEDIDA LIMITATIVA DE IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS</b> . CONTINUACIÓN y CULMINACIÓN DEL EXAMEN DEL PERITO DE PARTE.
<b>268</b>	22-01-10	Se suspendió <sup>[179]</sup>
<b>269</b>	22-01-10	La defensa de los procesados Mario Humberto Delgado Vásquez y Miriam Chilcón Silva <u>deduce excepción de prescripción a favor de ambos.</u> Se suspendió <sup>[180]</sup>
<b>270</b>	05-02-10	Opinión favorable del fiscal en relación a la excepción de prescripción de los procesados Mario Humberto Delgado Vásquez y Miriam Chilcón Silva. <b>SE INICIA Y CONCLUYE EL DEBATE PERICIAL ENTRE EL PERITO DE PARTE LUIS ALBERTO LAZO TELLO Y LOS PERITOS DE OFICIO AMÉRICO REVILLA FERNÁNDEZ Y MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE BERNAL.</b>

2.8 Esta etapa se reanudó con la concurrencia del perito de parte Luis Alberto Lazo Tello, en Sesión N° 265 del 29 de diciembre del 2009, terminado el debate pericial en Sesión N° 270 del 05 de febrero del 2010.

2.9 Continuando con el estado del proceso, se desarrolló la etapa pericial correspondiente a los encubridores, **Mario Humberto Delgado Vásquez y Miriam Chilcón Silva**; ello desde la Sesión N° 271 del 16 de febrero del 2010<sup>[181]</sup> hasta la Sesión N° 274 del 11 de marzo del 2010<sup>[182]</sup>. Cabe mencionar que encontrándose la causa en este estadio, en Sesión N° 273 del primero de marzo del 2010, **la Sala DECLARÓ EXTINGUIDA LA ACCION PENAL** respecto de los antes citados encausados <sup>[183]</sup>, ordenándose oficiar la anulación de los antecedentes penales, judiciales y policiales y de todas las medidas recaídas

<sup>[178]</sup> Se suspendió. Motivo: Inconcurrencia del perito de parte Luis Alberto Lazo Tello.

<sup>[179]</sup> Se suspendió. Motivo: Inconcurrencia del perito de parte Luis Alberto Lazo Tello.

<sup>[180]</sup> Se suspendió. Motivo: Inconcurrencia del perito de parte Luis Alberto Lazo Tello.

<sup>[181]</sup> Ver fojas 101, 376 y siguiente del Tomo 133

<sup>[182]</sup> Ver fojas 101,572 y siguientes del Tomo 133

<sup>[183]</sup> Ver fojas 101,507 a 101, 514 del Tomo 133

en contra de los antes citados; debiendo señalar que dicha excepción fue deducida por la defensa en Sesión N° 269 del 22 de enero del 2010<sup>[184]</sup>.

SESIÓN	FECHA	ACTO PROCESAL
<b>EXAMEN PERICIAL GRUPO ENCUBRIDORES (DELGADO - CHILCÓN)</b>		
271	16-02-10	LECTURA DE PERICIAS DE OFICIO DE LOS PROCESADOS MARIO HUMBERTO DELGADO VASQUEZ Y MIRIAM CHILCÓN SILVA.
272	23-02-10	Se suspendió <sup>[185]</sup>
273	01-03-10	<b>SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL A FAVOR DE MARIO HUMBERTO DELGADO VASQUEZ Y MIRIAM CHILCÓN SILVA.</b> RATIFICACIÓN de las pericias de oficio por parte Américo Revilla Fernández Y Miguel Ángel Manrique Miguel Ángel Manrique Bernal, <b>JURAMENTO DE LEY e INICIO y CULMINACIÓN DEL EXAMEN PERICIAL.</b>
274	11-03-10	SE DECLARA <b>CONSENTIDA</b> LA RESOLUCIÓN EN QUE SE DECLARÓ PRESCRITA LA ACCIÓN SEGUIDA CONTRA <b>MARIO HUMBERTO DELGADO VASQUEZ Y MIRIAM CHILCÓN SILVA.</b> LECTURA DE LA PERICIA DE PARTE DE LOS PROCESADOS MARIO HUMBERTO DELGADO VASQUEZ Y MIRIAM CHILCÓN SILVA.  Se suspendió <sup>[186]</sup>

### **3. ACTUACIÓN PROBATORIA PARTICULARMENTE PROLONGADA EN EL CASO DE LOS PROCESADOS.**

#### **3.1. Etapa Pericial**

3.1.1. Es de significar que de fojas 30,411 a 30,431 y anexos del Tomo 50, se emitió el **Dictamen Pericial de Oficio primigenio**, respecto de los acusados **Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón y Blanca Edith Villavicencio Corvacho**, el cual concluía:

“... [Existe un] **Desbalance Patrimonial** entre ingresos, gastos y depósitos de tres millones trescientos veinte y tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 95/100 (**US\$ 3'323,483.95 dólares americanos más un millón cuarenta mil setecientos siete con 49/100 (S/. 1'040,707.49 Nuevos Soles...**”<sup>[187]</sup>. “...evidencia haber percibido durante el periodo 1992 al 2000, por concepto de remuneraciones y bonificaciones la suma de S/. 383,452.34 nuevos soles, no obstante ello, acredita haber efectuado depósitos bancarios US\$ 2'684,992.11 dólares americanos mas S/. 1'388,423.75 nuevos soles, asimismo se determinó haber gastado mediante el uso de tarjetas de crédito, los montos de US\$ 22,128.40 dólares y S/. 35,736.08 nuevos soles. [De otro lado], (...) evidencia haber efectuado la adquisición de cinco

<sup>[184]</sup> Ve fojas 101,274 a 101, 281 del Tomo 133

<sup>[185]</sup> Se suspendió. Motivo: La doctora Hilda Piedra Rojas se encuentra delicada de salud.

<sup>[186]</sup> Se suspendió. Motivo: Se iba a dar inicio a la oralización de piezas del señor fiscal superior, respecto de los procesados Karelía Montesinos Torres y Luis Alberto Cubas Portal; sin embargo el doctor José Orrego Sánchez, defensa de los citados solicitó se suspenda la sesión, a fin de revisar las piezas ofrecidas.

<sup>[187]</sup> Ver fojas 30,430 del Tomo 50.

inmuebles en el precio de US\$ 496,763.44 dólares americanos; la compra de ocho vehículos por US\$ 60, 50 dólares americanos [188].

En cuanto a la procesada **Rosa María Indacochea Villavicencio**, cuyo análisis aparece de fojas 30,432 a 30,433 y anexos del Tomo 50; se tiene que existe:

"...[un] **Desbalance Patrimonial** entre ingresos, depósitos y adquisiciones por parte de la señora Rosa María Indacochea Villavicencio hasta por la suma de cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 53/100 dólares americanos (**US\$ 468,282.53**) más setenta millones setecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con 98/100 nuevos soles (**S/. 70'776,855.98**), cuya procedencia del dinero no está debidamente acreditada". Adquisiciones de bienes hasta por la suma de cuarenta y dos mil nuevos soles (S/. 42,000) y doce mil dólares (US\$ 12,000) cuyo origen y procedencia de dinero se desconoce [189].

- 3.1.2. Expedido el **Informe de Ampliación Pericial de Oficio** de fojas 92,126 a 92,245 del Tomo 120, en relación a los acusados Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón y Blanca Edith Villavicencio Corvacho, éste concluyo en lo siguiente:

"...esta Comisión de Peritaje estima reajustar el Desbalance Patrimonial de los procesados Carlos Eduardo [Alejandro] Indacochea Ballón y Blanca Edith Villavicencio Corvacho, incrementándose el mismo en los siguientes montos: Depósitos bancarios por S/. 338,783.00; gastos efectuados a través de diversas Tarjetas de Crédito por S/. 238,783.80 más US\$ 50,752.00 en la Cuenta [terminal] 9015; más US\$ 10,844.50 en la cuenta [terminal] N° 9841; adquisición de bienes en US\$ 15,000.00 más S/. 115,320.00; es decir, en total debe incrementársele la suma de US\$ 76,596.50 más S/. 692,646.80. De otro lado dejamos constancia que al haberse considerado en el Informe Pericial de Oficio de fojas 30,411 a 30,463 como gastos por viajes en los meses de Junio – Julio de 1996 la suma de US \$ 7,480.00; y estando a que estos gastos están evidenciados a través de (...) la tarjeta [terminal] N° 3104 debe descontársele en este extremo. **En consecuencia estimamos que el nuevo Desbalance Patrimonial de los procesados Carlos Eduardo [Alejandro] Indacochea Ballón y Blanca Edith Villavicencio Corvacho asciende a US \$ 3'392,600.40 más S/. 1'733,354.20; conformado por el Desbalance expuesto en el Informe Pericial Primigenio más los nuevos montos que en amplitud se exponen y comentan en el presente Informe de Ampliación Pericial...**" [190].

En lo concerniente a la acusada **Rosa María Indacochea Villavicencio**, de fojas 92,246 a 92,296 del Tomo 120, se tiene lo siguiente:

"... la encausada Rosa María Indacochea Villavicencio acredita un **Desbalance Patrimonial de S/. 104,631.79 más US \$ 122,518.62** entre sus ingresos y gastos, apreciándose haber percibido como ingresos

[188] Ver fojas 30, 430 y siguiente del Tomo 50

[189] Ver fojas 30,433 del Tomo 50.

[190] Ver fojas 92,245 del Tomo 120.

S/. 50,283.00, haber efectuado depósitos por S/. 100,314.79 más US \$ 90,314.62; haber adquirido bienes por S/. 44,600.00 más US \$ 17,304.00 y viajes al exterior por US \$ 14,900.00 aproximadamente; debe connotarse que ello no incluye las cuentas manejadas junto con el señor Eduardo Sobones Vizcarra..."<sup>[191]</sup>.

### 3.1.3. Informe Pericial de Parte

Corre de fojas 32,023 a 32,071 y Anexos de fojas 32,072 a 32,231 del Tomo 53; el **Informe Pericial de Parte**, elaborado por el señor Perito Luis Alberto Lazo Tello, correspondiente a los procesados Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón y Blanca Edith Villavicencio Corvacho; en el cual respecto de los ingresos y egresos de la sociedad conyugal, se detalla lo siguiente:

#### **INGRESOS DE CARLOS EDUARDO ALEJANDRO INDACOCHEA BALLÓN**<sup>[192]</sup>:

Periodo/ Concepto	año 1988	año 1989	año 1990	año 1991	Año 1992	año 1993	año 1994	año 1995	Año 1996	Año 1997	año 1998	Año 1999	año 2000	TOTA US\$
Remuneraciones	2,498.00	2,498.00	3,999.00	3,595.00	3,026.00	3,658.00	6,091.00	6,993.00	6,511.00	6,964.00	6,769.00	7,119.00	6,982.00	133,...
Gratificaciones	162.00	162.00	2.00	191.00	137.00	85.00	78.00	293.00	307.00	264.00	638.00	219.00	214.00	5,...
Gasolina: dotación	3,566.00	2,656.00	5,410.00	5,666.00	5,322.00	4,450.00	5,512.00	5,557.00	5,927.00	5,946.00	5,398.00	8,222.00	13,241.00	153,...
Gasolina: cargo														
Remuneraciones chofer mayordomo	500.00	500.00	1,603.00	1,341.00	1,461.00	1,582.00	4,273.00	5,161.00	4,906.00	5,251.00	5,178.00	5,094.00	5,036.00	83,...
Gratificaciones chofer mayordomo	130.00	130.00	2.00	191.00	137.00	85.00	183.00	320.00	369.00	301.00	273.00	276.00	228.00	5,...
Bonificación 25 y 30 años de servicios				599.00					1,628.00					4,...
Viáticos por cambio de colocación			12,087.00	11,376.00		3,753.00	5,571.00	4,963.00		2,711.00				80,...
Viáticos por viajes al extranjero				1,518.00									28,132.00	59,...
Adelanto FSR		1.00	14.00	728.00	572.00	408.00	437.00	1,430.00	704.00	813.00	794.00	1,219.00	854.00	15,...
Dietas Directorio Caja Militar Policial 21-5/31-12										7,324.00				14,...
Caja Militar Policial may-dic (gas)										3,544.00				7,...
FINSUR 21-4/ 31-12										7,319.00				14,...
Hotel Las Américas: may - dic										2,065.00				291,...
<b>total de ingresos</b>	<b>6,856.00</b>	<b>5,947.00</b>	<b>23,116.00</b>	<b>25,204.00</b>	<b>10,656.00</b>	<b>14,022.00</b>	<b>22,144.00</b>	<b>24,718.00</b>	<b>20,351.00</b>	<b>42,502.00</b>	<b>19,051.00</b>	<b>22,149.00</b>	<b>54,686.00</b>	<b>291,401.00</b>

Respecto de los ingresos de su cónyuge **Blanca Edith Villavicencio Corvacho**, se consigna lo siguiente:

<sup>[191]</sup> Ver fojas 92,296 del Tomo 120.

<sup>[192]</sup> Basado en el cuadro de fojas 32,073 del Tomo 53

**INGRESOS DE BLANCA EDITH VILLAVICENCIO CORVACHO**<sup>[193]</sup>:

REMUNERACIONES CÓNYUGE	año 1988	año 1989	año 1990	año 1991	año 1992	año 1993	Año 1994	año 1995	año 1996	año 1997	año 1998	año 1999	año 2000	TOTAL US\$
Lugar	Cusco Travel	Cusco Travel	Roca Tours	Roca Tours	Roca Tours	Roca Tours								
Importe	6,600	7,200	9,000	12,000	18,000	18,000								141,000
Ventas														
Departamento Lince												24,000		48,000
Terreno de la Molina				5,000										10,000
Terreno de Tacna												6,000.00		12,000.00
Otros Ingresos:														
- Intereses ganados								6,060	10,387	6,742	6,330	6,467	7,620	87,210
- Pagarés										100,00			5,409	210,018
- Blácaro														
- Cisterna					9,811	9,266	11,635	13,377	12,336	12,204	11,059	10,407	9,889	199,967
- Alquiler Toyota			11,647											23,294
- Herencia													2,000	4,000
- Comercialización de bebidas gaseosas			15,500											30,000
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>13,456</b>	<b>13,146</b>	<b>47,116</b>	<b>53,851</b>	<b>38,467</b>	<b>41,287</b>	<b>33,779</b>	<b>44,155</b>	<b>43,074</b>	<b>161,448</b>	<b>36,440</b>	<b>69,023</b>	<b>79,603</b>	<b>1, 349,647</b>

<sup>[193]</sup> Basado en el cuadro de fojas 32,073 del Tomo 53.

En cuanto a los **EGRESOS**<sup>[194]</sup>, se tiene:

EGRESOS	año 1988	año 1989	año 1990	año 1991	año 1992	año 1993	año 1994	año 1995	año 1996	año 1997	año 1998	año 1999	año 2000	TOTAL US\$
Gastos de viaje: cambios de colocación			250	250		50	200	280		140				2,340
Vivienda (villa militar)	300	300	300	353	254									3,014
Alimentación 88-93 (25%); 94-2000 (20%)	625	625	1,000	899	756	915	1,218	1,399	1,302	1,393	1,354	1,424	1,396	28,609
Gastos educación superior hijos			5,625	11,176	6,356	2,251	1,439	778						55,250
Gasolina	713	531	1,082	1,417	1,331	1,113	827	834	889	892	810	822	1,324	25,167
Asociación familiar										750	2,500	4,250	2,500	20,000
Personal de servicio	600	600		847	712	420								6,358
Gastos generales	250	250	400	360	303	366	609	699	651	696	677	712	698	13,341
Actividad comercial cónyuge	1,320	1,440	1,800	2,400	3,600	3,600								14,160
Mantenimiento y reparación vehículos					981	927	1,163	1,338	1,234	1,220	1,106	1,041	989	19,997
Gastos viajes al exterior				659									11,396	24,109
Intereses pagados										556	1,547	297	322	5,444
Amortización pagaré										15,000	37,500	47,500		100,000
<b>Adquisiciones:</b>														
Camioneta cherokee									15,000					30,000
Toyota 95										8,000				16,000
Casa de San Borja										220,000				440,000
Departamento de Lince										4,000	4,000	10,000		36,000
Daewoo 2000													7,000	14,000
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3,808</b>	<b>3,746</b>	<b>10,457</b>	<b>18,360</b>	<b>14,293</b>	<b>9,641</b>	<b>5,457</b>	<b>5,327</b>	<b>19,076</b>	<b>252,648</b>	<b>49,494</b>	<b>66,046</b>	<b>25,625</b>	<b>967,950</b>
<b>SALDO</b>	<b>9,648</b>	<b>19,049</b>	<b>55,708</b>	<b>91,200</b>	<b>115,374</b>	<b>147,021</b>	<b>175,343</b>	<b>214,171</b>	<b>238,169</b>	<b>146,959</b>	<b>133,915</b>	<b>136,892</b>	<b>190,871</b>	<b>US\$ en dólares</b>

**3.1.4.** Así, en dicha Pericia de Parte, el señor **Perito de Parte Luis Alberto Lazo Tello**, concluye:

"...Que no existe desbalance patrimonial entre los ingresos y egresos de la sociedad conyugal constituida por (...) Carlos [Eduardo Alejandro] Indacochea Ballón y su cónyuge Blanca [Edith] Villavicencio Corvacho por el periodo comprendido entre los años 1988 al 2000..."<sup>[195]</sup>.

En atinente a la procesada **Rosa María Indacochea Villavicencio**, de fojas 26,487 a 26,501 y Anexos de fojas 26,502 a 26,529 del Tomo 44, corre el Informe Pericial de Parte elaborado por el señor Perito de Parte Luis Alberto Lazo Tello, del cual se desprende lo siguiente:

[194] Basado en el cuadro de fojas 32,073 del Tomo 53

[195] Ver fojas 32,071 del Tomo 53.



<b>INGRESOS CONYUGAL MEJÍA - INDACOCHEA - AÑO 2001 (ENERO):</b>	
INGRESO CONYUGAL INICIAL 2001	S/. 93,700.77
INGRESO DE ROSA MARÍA INDACOCHEA	S/. 2,500.00
INGRESO POR VENTA DE INMUEBLE	S/. 100,000.00
<b>TOTAL PATRIMONIO CONYUGAL MEJIA - INDACOCHEA AÑO 2001 (ENERO)</b>	<b>S/. 196,200.77</b>

**Ingresos Rosa María Indacochea Villavicencio en Sociedad Conyugal con Ricardo Mejía Anticona:**

- Los montos están en nuevos soles:

CONCEPTO	1993	1994	1995	1996	SUB TOTAL	1997	1998	1999	2000	ENERO-2001
SALDO ANTERIOR		1,700	15,195	30,887		20,694	28,624	30,050	86,846	93,701
REMUNERA C.										
Secretaria en Yanmbal S.A. y SERMINCO	2,200									
Serminco S.A.		15,895								
Serminco - Serminco Trading.			10,680 8,012							
Serminco Trading S.A. y PESEVISA				4,006 8,400	S/. 32,781 S/. 16,412					S/. 93,064.17
Santa María S.A.						15,680				
Apoyo Total SA							26,140	31,230		
Apoyo Total S.A. - Congreso de la República									28,783	
Congreso de la República										S/. 2,500
Préstamo familiar				28,500	S/. 28,500					
Regalo de Matrimonio						13,800				
Venta de Inmuebles										S/. 100,000
Ingresos del período	2,200	15,895	18,692	40,906	S/. 77,694	29,480	69,040	70,230	32,683	S/. 102,500
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>2,200</b>	<b>17,595</b>	<b>33,897</b>	<b>71,794</b>	<b>S/. 77,694</b>	<b>50,194</b>	<b>97,664</b>	<b>104,280</b>	<b>119,529</b>	<b>S/. 196,201</b>

En cuanto a los **egresos** (en el tiempo en que estuvo soltera):

CONCEPTO	1993	1994	1995	1996	SUB TOTAL	1997	1998	1999	2000
<b>EGRESOS</b>									
ADQUISIC..				42,600	S/. 42,600				
- Casa									
- Automóvil toyota						47,068			
- Servicio							3,500	3,500	4,200
-Gastos varios	500	2,400	3,000	3,500	S/. 9,400	3,600	3,850	4,000	6,000
- Alimentación.							3,600	3,600	4,800
- Gasolina							2,250	2,560	2,720
- Estudios									4,230
- Arbitrios- Autovaluo						250	250	250	250
- Luz -Agua						1,200	1,440	1,680	1,920
- Casa Acabados				5,000	S/. 5,000	16,500			
- Seguro- carro							1,656	1,843	1,708
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	500	2,400	3,000	51,100	S/. 57,000	21,560	63,614	17,433	25,828

Dicha pericia de parte, concluye lo siguiente:

“...Luego de haber revisado los documentos que sustentan los ingresos de la denunciada Rosa María Indacochea Villavicencio de manera personal, desde enero de 1993 hasta el año 1997, y posteriormente como parte de la sociedad conyugal conformada con Ricardo Mejía Anticono, desde 1998 hasta enero del 2001; **se ha podido determinar que los ingresos obtenidos por la denunciada, y luego de deducidos los egresos correspondientes, resultaban suficientes para acceder a la compra de los bienes muebles e inmueble adquiridos durante los ejercicios 1996 y 1998;** permitiendo inclusive conservar saldos a favor que pasaban a incrementar su patrimonio en ejercicios posteriores...”<sup>[196]</sup>.

3.1.5. Expedido el **Informe Pericial Primigenio de los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelía Montesinos Torres**, elaborado por los peritos de oficio Américo Revilla Fernández y Miguel Ángel Manrique Bernal, de fojas 30,464 a 30,486 y anexos de fojas 30,487 a 30,493 del Tomo 50; éste concluyó:

“... Luis Alberto Cubas Portal y su esposa Karelía Montesinos Torres evidencian un **DESBALANCE PATRIMONIAL Y FINANCIERO**, entre sus ingresos y sus gastos de Un millón dieciocho mil cero treinta y cuatro con 41/100 dólares americanos (**US\$ 1'018,034.41**) más novecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 60/100 nuevos soles (**S/. 952,666.60**)...”<sup>[197]</sup>.

[196] Ver fojas 26,501 del Tomo 44.

[197] Ver fojas 30,484 del Tomo 50.

- 3.1.6. De otro lado, en el **Informe de Ampliación Pericial de Oficio** de fojas 90,733 a 90,845 del Tomo 118, correspondiente a los procesados **Luis Alberto Cubas Portal y Karelía Montesinos Torres**, se concluye:

"... Del análisis de los documentos que obran en [el] Tomo 43 al 110 (...), concluimos que **no existen documentos adicionales que permitan variar los comentarios y conclusiones del Informe Pericial de Oficio** que obra de fojas 30,464 a 30,486 y Anexos de fojas 30,487 a 30,493 del Tomo 50; respecto a los ingresos percibidos por los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelía Montesinos Torres..."<sup>[198]</sup>.

### 3.1.7. Informe Pericial de Parte

De fojas 15,526 a 15,553 anexos de fojas 15,554 a 15,751 del Tomo 27, corre la pericia de parte elaborada por el perito Luis E. Piscocoya; ampliado de fojas 28,049 a 28,065 con los anexos de fojas 28,066 a 28,197 del Tomo 46; y de fojas 43,037 a 43,064 y anexos de fojas 43,065 a 43, 551 y siguientes del Tomo 68. Precisando:

- a. Que, Luis Alberto Cubas Portal ha acreditado haber percibido del Ejército del Perú y con terceros por otro tipo de transacciones que se indican en el cuadro consolidado de ingresos y egresos (folio 28) correspondiente a los ejercicios de 1990 al 2000 la suma de US\$. 629,540.26 (seiscientos veintinueve mil quinientos cuarenta punto veintiséis dólares americanos), formando parte de su ingreso patrimonial, de acuerdo al peritaje contable realizado según cuadro analítico que se adjunta (folio 28), siendo parte integrante del Informe.
- b. En lo referente a los pagos efectuados [a Luis Alberto Cubas Portal], por el Ejército del Perú para viajar en misiones diplomáticas a la República de Chile y más aún al tratarse de ingresos percibidos para la cancelación de gastos por traslado e instalación, así como gastos de retorno, el cual no origina ingreso propio para su patrimonio, podemos agregar que (...) Luis Alberto Cubas Portal **NO ACREDITA** la suma de US\$. 23, 149.86 (veintitrés mil ciento cuarenta y nueve punto ochenta y seis dólares americanos) como un ingreso patrimonial que pueda considerarse como tal.
- c. Que, de la pericia realizada, se concluye que (...) Luis Alberto Cubas Portal **ACREDITA** haber tenido egresos y/o inversiones correspondientes a los ejercicios de 1990 al 2000 por la suma de US\$. 495,243. 91 (cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y tres punto noventa y un dólares americanos, formando parte de sus egresos patrimoniales los cuales han sido debidamente acreditados (...) según cuadro analítico (folio 28).
- d. Que, habiéndose examinado los documentos referentes a la venta de combustible (...) a terceros y sobre la transacción de venta de arroz en cáscara (...) que realizó (...) Luis Alberto Cubas

---

<sup>[198]</sup> Ver fojas 90,838 del Tomo 118.

Portal y que le generó un ingreso patrimonial al opinar sobre el fondo y no a la forma de dichas transacciones, referimos que sobre los efectos tributarios que pudieran incidir nos hemos **LIMITADO A OPINAR** sobre la utilidad patrimonial mas no sobre su incidencia fiscal, por no ser ésta la finalidad de nuestra labor.

- e. Que, del peritaje realizado al rubro de inversiones por adquisición de un inmueble en la Urbanización Chacarilla del Estanque, con fecha 28-11-2000 (...) en la suma de US\$ 420,000 (cuatrocientos veinte mil dólares americanos **ACREDITA** haber cancelado la suma de US\$ 305,000 (trescientos cinco mil dólares americanos) de su patrimonio personal, existiendo al 31-12-2000 una deuda (...) que (...) Luis Alberto Cubas Portal tendrá que pagar al vendedor del inmueble por la suma de US\$ 115,000 (ciento quince mil dólares americanos), debiendo cancelar (...) 85 letras de mil dólares en forma mensual hasta el 18-01-2007, mas un pago adicional de US\$ 30,000 (treinta mil dólares americanos) con vencimiento al 18-02-2007.
- f. Que, asimismo se podrá deducir que de la diferencia de los ingresos y egresos patrimoniales correspondientes a los ejercicios de 1990 -2000, **resulta un saldo positivo final de US\$ 134, 296.35 (ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis punto treinta y cinco dólares americanos)** (...) esto no se deberá interpretar como que dicho monto fue de libre disposición en los periodos señalados, ya que como es natural en el transcurso de los diez años de nuestro peritaje (...) Luis Alberto Cubas Portal, al tratarse de una persona natural tendría que haber dispuesto de egresos patrimoniales para la subsistencia de su costo de vida a diario; del cual no opinamos, debido a que nuestra labor se ciñó al examen y presentación de medios probatorios que han estado a nuestro alcance.
- g. Que, al haberse ceñido nuestra labor estrictamente al realizar un peritaje contable a los ejercicios correspondientes de 1990-2000 **NOS ABSTEMOS DE OPINAR** respecto a sus movimientos patrimoniales que hubiera tenido (...) Luis Alberto Cubas Portal, tanto antes como después de los periodos antes mencionados.

De otro lado, en el Informe Pericial contable ampliatorio el perito Luis E. Piscoya Piscoya (fojas 28,048 a 28,045), con la finalidad de determinar los movimientos de los montos cuantitativos realizados por Luis Alberto Cubas Portal en forma mancomunada con terceros y que en representación de su comando pudo realizar en función a sus facultades delegadas.

Por último, de fojas 43,037 a 43,064 del Tomo 68, el mismo perito presenta otro peritaje periodo 1990-2000, precisando en el ítem 2<sup>[199]</sup> que la ampliación de los dos Informes presentados anteriormente es con la finalidad de elaborar un informe consolidado

---

[199] Ver fojas 43,038 del Tomo 68

<b>RESÚMEN DE INGRESOS PATRIMONIALES 1990 – 2000<sup>[200]</sup></b>	<b>US\$</b>
Remuneraciones recibidas del Ejército del Perú	<b>39,888.49</b>
Otros conceptos remunerativos recibidos del Ejército del Perú	<b>240,538.80</b>
Ingreso por venta de vehículo Escort	<b>6,250.00</b>
Ingreso por venta de vehículo Cherokee	<b>54,960.00</b>
Intereses ganados en Banco Continental – Sistema Contiahorro	<b>15,337.30</b>
Transacción comercial de arroz en cáscara	<b>87,405.62</b>
Préstamos obtenidos en el banco Interbank	<b>14,970.31</b>
Intereses ganados en banco Wiese	<b>189,91.00</b>
Ingreso por aceptación de transferencia de auto en compra de inmueble de Chacarilla	<b>20,000.00</b>
Ingreso por aceptación de transferencia de Inmueble en Av. Monterrico N° 1070 – 1072 – del distrito de Surco en compra de inmueble de Chacarilla	<b>159,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>629,540.26</b>

<b>RESÚMEN DE EGRESOS Y/O INVERSIONES PATRIMONIALES 1990 – 2000<sup>[201]</sup></b>	<b>US\$</b>
Costo de adquisición vehículo Escort	<b>3,728.51</b>
Costo de adquisición vehículo Cherokee	<b>30,460.00</b>
Adquisición de Inmueble ubicado en Av. Monterrico N° 1070-1072 – Urb. El Derby	<b>108,206.00</b>
Costo de adquisición vehículo Toyota	<b>31,000.00</b>
Devolución de Préstamo – Banco Interbank	<b>16,849.40</b>
Adquisición de Inmueble ubicado en calle Montemayor N° 132 – Chacarrilla del Estanque – Santiago de Surco	<b>305,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>495,243.91</b>

Asimismo, corre de fojas 94,487 a 94,646 del Tomo 123; el **Informe Pericial Ampliatorio de Parte**, elaborado por los peritos Nancy Doris Llanos Cancán y Máximo Jesús Atauje Montes, correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelía Montesinos Torres; en el cual respecto de los ingresos y egresos de la sociedad conyugal antes citada, se detalla lo siguiente:

- **ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:**

Periodo comprendido entre enero de 1969 a diciembre de 1991, los peritos citados estiman que la sociedad conyugal Cubas Montesinos, del año 1969 al 31 de 1991; disponía de un fondo de **AHORRO** ascendente a **US\$ 69,318.99** (sesenta y nueve mil trescientos dieciocho punto noventa y nueve dólares americanos) los mismos que provenían de los ahorros por ingresos obtenidos al periodo anterior de análisis; y estaban conformados por los siguientes rubros:

[200] Ver fojas 43,059 del Tomo 68

[201] Ver fojas 43,064 del Tomo 68

**ESTIMACIÓN DE AHORRO**<sup>[202]</sup>

N°	CONCEPTO	IMPORTE EN US\$
1	Remuneraciones	28,657.50
2	cambio de colocación	24,198.90
3	Riesgo de Vida	9,923.83
4	Dotación de combustible	15,922.12
5	Servicio al exterior	3,909.28
6	Fondos de retiros	2,372.54
	<b>Sub Total</b>	<b>84,974.17</b>
7	Compra de automóvil	6,500.00
8	Compra de automóvil	9,000.00
9	Compra de terreno	155.18
	<b>Sub Total</b>	<b>15,655.18</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>69,318.99</b>

**CONSOLIDADO DE INGRESOS**

**Periodo comprendido entre el 01 de enero de 1992 a diciembre de 2000**<sup>[203]</sup>

N°	CONCEPTO	IMPORTE en US\$	%
1	Remuneraciones	39,949.98	6.73
2	Otros ingresos del Ejército	268,340.96	45.21
3	Intereses ganados transferencia	41,794.00	7.04
4	Venta de inmueble	1,639.34	0.28
5	Venta de títulos valores	1,094.59	0.18
6	Intereses Banco Wiese Ltda.	189.91	0.03
7	Préstamos del Banco Interbank	14,953.55	2.15
8	Transacción venta de arroz	88,851.24	14.97
9	Ingresos por vehículos	120,739.85	20.34
10	Préstamos Banco Continental	15,938.33	2.69
	<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>593,491.75</b>	<b>100.00</b>

**CONSOLIDADO DE EGRESOS**

**Periodo comprendido entre enero de 1992 a diciembre de 2000**<sup>[204]</sup>

N°	CONCEPTO	IMPORTE en US\$	%
1	Venta de títulos valores	1,113.56	0.20
2	Compra casa en el Derby de Monterrico	108,206.00	19.47
3	Compra casa en la Calle Montemayor	135,000.00	24.29
4	Préstamos Banco Interbank	16,204.86	2.92
5	Gastos de enseñanza	39,170.04	7.05
6	Gastos por viajes al exterior	20,930.00	3.77
7	Gastos por servicios al exterior	4,656.48	0.84
8	Compra de vehículos	112,564.81	20.25
9	Costos de vida	118,008.13	21.23
	<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b>555,850.88</b>	<b>100.00</b>

<sup>[202]</sup> Ver fojas 94,504 del Tomo 123

<sup>[203]</sup> Ver fojas 94,512 del Tomo 123.

<sup>[204]</sup> Ver fojas 94,548 del Tomo 123.

3.1.4 Así, en dicha Pericia de Parte, los señores **Peritos de Parte Nancy Doris Llanos Cancán y Máximo Jesús Atauje Montes**, concluyen:

- A. "...Que, conforme a lo expresamente solicitado (...), se procedió a realizar el análisis por el periodo comprendido entre el año **1969 a 1991**; para lo cual se tuvo en cuenta la documentación e información proporcionada por (...) la Sociedad Conyugal Cubas Montesinos, [quienes] contaba[n] con un monto estimado de su patrimonio, **equivalente a US\$ 69,318.99 dólares americanos al 31 de diciembre de 1991**; producto de sus ahorros a lo largo de (23) años; los cuales fueron provenientes de las Remuneraciones; Ingresos por Cambio de Colocación; Riesgo de Vida; Dotación de Combustible; Servicio al Exterior y Fondo de Retiros, obtenidos del Ejército Peruano. Debiendo señalar, que la cantidad por Ahorros obtenidos, se ha deducido los montos por la compra de dos automóviles marca Volkswagen, y la compra del terreno en el distrito de la Molina..."<sup>[205]</sup>.
- B. "...Que, producto del análisis efectuado a la información proporcionada, y a las declaraciones vertidas por [Luis Alberto Cubas Portal]; se concluye que numéricamente la Sociedad Conyugal Cubas Montesinos, muestra un aparente equilibrio financiero entre sus ingresos y egresos; el cual se refleja en el flujo del movimiento económico acumulado, **teniendo un margen positivo de US\$ 106,959.86 dólares americanos**; si se consideran los ahorros determinados antes del periodo de análisis señalados en el punto 2; con la salvedad que si no se consideran los ahorros antes del periodo de análisis, **también presenta un margen positivo de US\$ 37,640.87 dólares americanos**. Situación que sería concordante con los cargos de importancia y responsabilidad, que desempeñó (...) Luis Alberto Cubas Portal, en su situación de actividad; además, como Oficial del Ejército Peruano, pudo obtener beneficios provenientes de su institución; lo cual le permitieron solventar sus gastos y tener un margen de ahorro con recursos propios y el financiamiento obtenido de entidades financieras..."<sup>[206]</sup>.
- C. Que "... Luis Alberto Cubas Portal y su esposa doña Karelia Montesinos de Cubas han obtenido ingresos provenientes del ejército del Perú y de las actividades ordinarias y comerciales con terceros por el periodo comprendido entre 1992 al 2000; la suma ascendente a **US\$ 593,491.75 (quinientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y uno punto setenta y cinco dólares americanos)**; los cuales han sido agrupados y desarrollados rubro por rubro y provienen de las remuneraciones, otros ingreso percibidos por el Ejército; transacción por la venta de arroz; ingreso por vehículos, intereses por transacción..."
- D. Que, las remuneraciones, otros ingresos provenientes del Ejército ascienden a **US\$ 308,290.94 (trescientos ocho mil doscientos noventa punto noventa y cuatro dólares americanos)**, (...) conformados por las remuneraciones propiamente dichas (...) **US\$ 39,949.98 treinta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve punto noventa y ocho dólares americanos**), los otros ingresos como Vacaciones y Gratificaciones, Dotación de Combustible, Chofer y Mayordomo Adscrito; Ingresos por Cambio de Colocación; Beneficio Económico, Fondo de Retiro, y Pase al Retiro, ascienden a **US\$ 268,340.96 (doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta punto noventa y seis dólares americanos)**<sup>[207]</sup>.

<sup>[205]</sup> Ver fojas 94,639 del Tomo 123

<sup>[206]</sup> Ver fojas 94,640 del Tomo 123.

<sup>[207]</sup> Ver fojas 94,640 del Tomo 123

- E. Otro rubro importante es lo obtenido por la venta y obtención de vehículos, los mismos que ascendieron a **US\$ 116,739.85 (ciento dieciséis mil setecientos treinta y nueve punto ochenta y cinco dólares americanos)**.
- F. Respecto a los años 1996, 1997 y 1998; producto del alquiler y comercialización de 30 hectáreas de terreno aptas para el cultivo de arroz, de los predios "La Colmena" y "Huaca Quemada" en Chiclayo – Lambayeque obtuvo una utilidad neta de S/. 233,104.00 nuevos soles, equivalente a **US\$ 88,851.24 (ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno punto veinticuatro dólares americanos)**.
- G. Los egresos de la Sociedad Conyugal en el mismo periodo ascienden a **US\$ 555, 850.88 (quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta punto ochenta y ocho dólares americanos)**[<sup>208</sup>].

**3.1. Lectura de Piezas:**

El cuantioso volumen del Expediente ciertamente tiene también su correlato en el número de piezas solicitadas para su lectura y debate, a saber:

SESIÓN	FECHA	ACTO PROCESAL
<b>Oralización de piezas</b>		
<b>Grupo Cubas</b>		
<b>275</b>	19-03-10	Se <b>INICIA</b> la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el <b>Ministerio Público</b> . Se suspendió[ <sup>209</sup> ]
<b>276</b>	26-03-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.
<b>277</b>	09-04-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.
<b>278</b>	16-04-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.
<b>279</b>	23-04-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público. Se suspendió[ <sup>210</sup> ]
<b>280</b>	27-04-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.
<b>281</b>	04-05-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.
<b>282</b>	07-05-10	Comentarios respecto de las piezas leídas en sesión anterior. Se suspendió[ <sup>211</sup> ]
<b>283</b>	18-05-10	Comentarios respecto de las piezas leídas en sesión anterior.
<b>284</b>	26-05-10	Comentarios y Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.

[<sup>208</sup>] Ver folios 94,641 del Tomo 123

[<sup>209</sup>] Se suspendió. Motivo: La doctora Inés Tello de Ñecco quien está presente en audiencia; presenta problemas de salud.

[<sup>210</sup>] Se suspendió. Motivo: La señora Jueza Superior doctora Hilda Piedra Rojas tiene diligencias como Juez Instructor.

[<sup>211</sup>] Se suspendió. Motivo: La señora Jueza Superior doctora Hilda Piedra Rojas tiene diligencias como Juez Instructor.



<b>285</b>	31-05-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.
<b>286</b>	09-06-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.
<b>287</b>	16-06-10	Comentarios y Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.
<b>288</b>	18-06-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público. Se suspendió <sup>[212]</sup>
<b>289</b>	01-07-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.
<b>290</b>	07-07-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.
<b>291</b>	12-07-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.
<b>292</b>	21-07-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.
<b>293</b>	05-08-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.
<b>294</b>	12-08-10	Continuación de la lectura de piezas correspondiente a los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, ofrecidas por el Ministerio Público.
<b>295</b>	17-08-10	<b>Culminación de la lectura de piezas del Ministerio Público respecto de los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres.</b>
<b>296</b>	25-08-10	Se suspendió <sup>[213]</sup>
<b>297</b>	31-08-10	<b>INICIO</b> de la lectura de piezas de la <b>DEFENSA</b> de los procesados <b>Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres</b> , doctor <b>José Orrego Sánchez</b> .
<b>298</b>	09-09-10	Continuación de la lectura de piezas de la defensa de los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, doctor José Orrego Sánchez.
<b>299</b>	17-09-10	Continuación de la lectura de piezas de la defensa de los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, doctor José Orrego Sánchez.
<b>300</b>	27-09-10	Continuación de la lectura de piezas de la defensa de los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, doctor José Orrego Sánchez.
<b>301</b>	06-10-10	Continuación de la lectura de piezas de la defensa de los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, doctor José Orrego Sánchez.
<b>302</b>	15-10-10	Continuación de la lectura de piezas de la defensa de los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres, doctor José El doctor José Orrego Sánchez Sánchez.
<b>303</b>	26-10-10	<b>CULMINACIÓN</b> de la lectura de piezas de la defensa de los procesados <b>Luis Alberto Cubas Portal y Karelia Montesinos Torres</b> , doctor <b>José Orrego Sánchez</b> .

En la sesión doscientos setenta y cinco<sup>[214]</sup> del diecinueve de marzo del dos mil diez, se da **inicio a la oralización de piezas, ofrecidas por el Ministerio Público respecto**

<sup>[212]</sup> Se suspendió. Motivo: La señora Jueza Superior doctora Hilda Piedra Rojas tiene diligencias como Juez Instructor.

<sup>[213]</sup> Se suspendió. Motivo: Había apertura de Juicio Oral del Expediente 103-2010, que tiene una detenida, Rosa Ruiz Ríos.

de los acusados **Luis Alberto Cubas Portal y Karelía Montesinos Torres**, la misma que se prolonga hasta la sesión doscientos noventa y siete<sup>[215]</sup> del diecisiete de agosto del año en curso.

Cabe mencionar que la señora representante de la Procuraduría Pública Ad Hoc del Estado no solicitó piezas para su lectura respecto de los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelía Montesinos Torres.

En la sesión doscientos noventa y siete <sup>[216]</sup> del treinta y uno de agosto del presente año se da **inicio** a la lectura de piezas ofrecidas por la **defensa de los procesados Luis Alberto Cubas Portal y Karelía Montesinos Torres**, prolongándose hasta la sesión trescientos tres <sup>[217]</sup> del veintiséis de octubre pasado.

SESIÓN	FECHA	ACTO PROCESAL
<b>Oralización de piezas Grupo Indacochea</b>		
304	29-10-10	<b>INICIO</b> de la lectura de piezas ofrecidas por el <b>Ministerio Público</b> , respecto de los procesados <b>Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio</b> .
305	05-11-10	Continuación de la lectura de piezas ofrecidas por el Ministerio Público, respecto de los procesados Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio.
306	10-11-10	<b>CONTINUACIÓN y CULMINACIÓN</b> de la lectura de piezas ofrecidas por el <b>Ministerio Público</b> . <b>INICIO</b> de la lectura de piezas ofrecidas por la <b>DEFENSA</b> de los procesados Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio, doctor <b>Mario Amoretti Pachas</b> .
307	18-11-10	Se suspendió <sup>[218]</sup>
308	25-11-10	Continuación de la lectura de piezas ofrecidas por la <b>DEFENSA</b> de los procesados Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio, doctor Mario Amoretti Pachas.
309	03-12-10	Continuación de la lectura de piezas ofrecidas por la <b>DEFENSA</b> de los procesados Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio, doctor Mario Amoretti Pachas.
310	09-12-10	<b>CULMINACIÓN</b> de la lectura de piezas ofrecidas por la <b>DEFENSA</b> de los procesados Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio, doctor <b>Mario Amoretti Pachas</b> .
311	16-12-10	<b>SE TIENEN POR LEÍDAS</b> piezas ofrecidas de oficio por la <b>SALA</b> .

En la sesión trescientos cuatro<sup>[219]</sup> del veintinueve de octubre del dos mil diez, se da **inicio a la oralización de piezas, ofrecidas por el Ministerio Público respecto de los acusados Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio**

[214] Ver fojas 101,623 a 101,633 del Tomo 133.

[215] Ver fojas 102,439 y siguientes del Tomo 134.

[216] Ver fojas 102,442 a 102,461 del Tomo 134.

[217] Ver fojas 102,585 a 102,617 del Tomo 134.

[218] Se suspendió. Motivo: El doctor Mario Amoretti Pachas no concurrió, por encontrarse mal de salud; y estando a la lectura de las piezas que fueran ofrecidas por éste se tuvo que suspender la sesión.

[219] Ver fojas 102,625 a 102,656 del Tomo 135.

**Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio**, la misma que se prolongó hasta la sesión trescientos seis<sup>[220]</sup> del diez de noviembre del año en curso.

Cabe mencionar que la señora representante de la Procuraduría Pública Ad Hoc del Estado no solicitó piezas para su lectura respecto de los procesados antes citados.

En la misma sesión trescientos seis <sup>[221]</sup> del diez de noviembre del presente año se da **inicio** a la lectura de piezas ofrecidas por la **defensa de los procesados Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho y Rosa María Indacochea Villavicencio**, prolongándose hasta la sesión trescientos once <sup>[222]</sup> del dieciséis de diciembre pasado.

En la Sesión 311<sup>[223]</sup> y 312<sup>[224]</sup>; el representante del Ministerio Público, ratifica su acusación escrita contra **Luis Alberto Cubas Portal, Karelía Montesinos Torres, Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón, Blanca Edith Villavicencio Corvacho o Blanca Edith Villavicencio Corvacho de Indacochea y Rosa María Indacochea Villavicencio**.

En la Sesión 313<sup>[225]</sup> la Procuraduría Ad-Hoc del Estado realizó sus alegatos. A partir de la Sesión 313<sup>[226]</sup> y la 314<sup>[227]</sup> la defensa de los acusados Luis Alberto Cubas Portal y Karelía Montesinos Torres, realizó sus alegatos de defensa. En la Sesión 315<sup>[228]</sup>; la 316 y 317 <sup>[229]</sup> la defensa de la acusada Rosa María Indacochea Villavicencio y Carlos Eduardo Alejandro Indacochea Ballón

Por último la defensa técnica de la procesada Blanca Edith Villavicencio Corvacho o Blanca Edith Villavicencio Corvacho de Indacochea realizó sus alegatos de defensa en la Sesión 317<sup>[230]</sup>.

---

<sup>[220]</sup> Ver fojas 102,744 a 102,779 del Tomo 135.

<sup>[221]</sup> Ver fojas 102,747 a 102,774 del Tomo 135.

<sup>[222]</sup> Ver fojas 102,958 a 102,964 del Tomo 135.

<sup>[223]</sup> Ver fojas 102,965 a 103,022 del Tomo 135.

<sup>[224]</sup> Ver fojas 103,040 a 103,080 del Tomo 135.

<sup>[225]</sup> Ver fojas 103,101 a 103,154 del Tomo 135.

<sup>[226]</sup> Ver fojas 103,134 a 103,154 del Tomo 135.

<sup>[227]</sup> Ver fojas 103,218 a 103,245 del Tomo 135.

<sup>[228]</sup> Ver fojas 103,301 a 103,303 del Tomo 135.

<sup>[229]</sup> Ver fojas 103,317 a 103,372 y 103,503 a 103,555 del Tomo 136.

<sup>[230]</sup> Ver fojas 103,351 a 103,355 del Tomo 136.